

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id., 60 rs.—Núm s sueltos 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Maria Solomé Viuda y San Juan Capistrano Confesor.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de la provincial casa de Caridad: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Consolacion, en San Agustín: privilegiada.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y atm.	Sol.	H. M.
21	7 m.	14	2 32 10	S. E. nub.	Sale 6 h. 37 m. m.	Meri. 12
	2 t.	16	6 32 10	E. nub.		Se pone 5 h. 23 t.
	10 n.	14	5 32 10	Nub.		

Orden de la plaza del 21 de octubre.—Servicio para el 22.

Jefe de día, D. Carlos Saqueti, teniente coronel graduado, 2.º comandante del regimiento de artillería.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Príncipe.—Hospital, y provisiones, idem.—Pienso, Numancia.—Teatros, Príncipe.—El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

Barcelona.

Actualidad. El Ermitaño dice que la moneda es un signo representativo destinado á servir de medida comun entre todos los objetos que tienen relacion con las transacciones sociales. Es menester, añade, que la moneda sea de buena ley, es decir que presente un valor intrínseco igual al peso del valor del metal de que se compone, derivada la cantidad de liga necesaria para darle consistencia y cubrir los gastos de fabricacion. Declara deber hacer

Espectáculos.

Teatro principal.—La grande aseptacion con que fué recibido el drama en 3 actos, original de D. José Zorrilla, titulado: Cada cual con su razou, ha determinado esta Empresa repetirlo en la noche de hoy. Toman parte los principales actores de la compañía. Intermedio de baile nacional. Finalizando con la aplaudida pieza en un acto, titulada: El Tigre Real de Bengala.—Entrada tres reales. A las siete,

Gran Teatro del Lieco.—La empresa deseosa de contribuir por su parte por cuantos medios le sea posible al mejor servicio del público ha decidido admitir calderilla catalana en las funciones de hoy y mañana.—Funcion núm. 21.—Sinfonía. El drama en 3 actos, El corazon de un soldado. Miscelánea de bailes nacionales. La pieza en un acto, Un bofetón y soy dichosa.—Entrada 3 rs. plata y 24 cuartos calderilla catalana. A las siete.

justicia al gobierno español que en la fabricacion de monedas ha desempeñado lealmente su mision, por lo que su moneda de oro y plata circula en todos los mercados y frecuentemente se solicita con una prima mas ó menos alta, pues presenta todas las garantías apetecibles. Otro tanto quisiera poder decir de las monedas provinciales, pero juzgando por las de Cataluña, fuerza es confesar, continua, por doloroso que nos sea, que están muy lejos de presentar un resultado satisfactorio, pudiendo atribuirse esclusivamente á su poco valor intrínseco esta epidemia de moneda falsa que de algun tiempo á esta parte se ha manifestado en nuestras comarcas y ha sembrado la zozobra en el comercio local. La industria de los monederos falsos, es de por sí tan peligrosa, sigue diciendo, que solo la perspectiva de enormes beneficios puede engendrar el deseo de entregarse á ella, puesto que si á alguno se le antojase fabricar piezas de plata ú oro del mismo valor que la moneda nacional, representaria un verdadero papel de tonto; pero si el valor facticio de la moneda puesta en circulacion no representa mas que una mitad ó una tercera parte de su valor intrínseco, se da aliento y escita la codicia de los monederos falsos. Hé aquí lo que sucede con nuestra calderilla.

Correo de Barcelona. El viaje del presidente de la República francesa es el que motiva el artículo de ayer del *Correo de Barcelona*. Dice este que el viaje que, se acaba de indicar ha absorbido la atencion de la Europa durante su larga escursion. Bien es cierto que segun el articulista á la simple vista se interpreta una intencion, cierta tendencia que para nadie es un misterio, pero acerca de sus resultados inmediatos y lejanos se abstiene de hacer comentarios: únicamente recuerda la historia contemporánea de la Francia, para dar una simple idea de la inestabilidad de las cosas en aquel pais hasta cuando se creian con mayor seguridad. Espone que la dinastía de Enrique IV acabó con la ejecucion de Luis XVI, la república con el imperio, el imperio con la restauracion, esta con el rey ciudadano, el rey ciudadano con la república, y esta parece estar próxima á ser derribada. Durante estos sucesos, D. Miguel de Portugal busca un asilo en pais extranjero; D. Carlos es delegado á Brujas; Carlos Alberto muere en Porto; príncipes, duques y reyes buscan apoyo en las bayonetas extranjeras: el Papa apela á una cuádruple intervencion; cambiase por este medio la esencia de las cosas, sin que por ellos se haya obtenido un triunfo definitivo, ni en uno ni en otro sentido, y todo el gran secreto de la política militante de Europa, se reduce no solo á destruir, porque seria imposible, sino á retardar el triunfo de la mas justa de las causas.

Diario de Cataluña. Da cuenta de los funerales obsequios hechos al ilustre héroe de la independencia española, del vencedor de Bailen. Manifiesta haber dado Barcelona en esta ocasion una ostensible prueba de cuanto aprecia y del respeto que le merecen las glorias y virtudes de los hijos de la patria. Ojalá, esclama, que el cielo haya acogido los fervientes votos que la voz de la religion le dirigió ayer desde su templo, porque si acreedor se hizo el ilustre caudillo de todas las honras terrenales por sus servicios á la patria, Dios ha debido ampararle en su santo regazo por sus virtudes cristianas. Descansa, pues, en paz, afortunado guerrero, dice el *Diario de Cataluña*, de hoy mas tu nombre inmortal brillará en las pájinas de la historia al lado de los mas grandes capitanes del siglo. Al par de las proezas militares, las futuras generaciones leerán con respeto en tu escudo sin mancilla estas dos bellas palabras que reasumen toda tu gloriosa existencia: *Fortaleza y templanza*.

Como si hubiese debido terminar en el dia de hoy el giro de cantidades, poseidas gran número de personas de un esceso de prevision, se han apresurado estos dias á hacer compras de toda especie y en amontonar provisiones de comestibles, de manera que tenderos y revendedores han hecho esta semana su agosto realizando grandes cantidades, sin que atendidas las ventajas del negocio, se les importara un ardite de amontonar uno sobre otros algunos centenares de cartuchos de calderilla.—Los mercados presentaban en la mañana de ayer el animado aspecto de la víspera de Navidad.

Hoy empiezan las operaciones del cambio y se han adoptado todas las precauciones imaginables para que se verifiquen con regularidad y exactitud. Para cada una de las mesas habrá Sres. Concejales encargados de hacer guardar el debido orden y de solventar cualesquiera duda ó dificultad que pueda suscitarse, permaneciendo en las Casas Consistoriales en sesion permanente una seccion del Excmo. Ayuntamiento, encargada de la recogida de la calderilla.—El Iltre. Sr. Corregidor visitará tambien los puntos de espendicion ó de cambio, para dictar las disposiciones convenientes

La autoridad, segun tenemos entendido, ha sabido con el mayor disgusto que algunas personas habian tratado de establecer una especie de agiotaje ó de especulacion usuraria

recogiendo ó comprando gran número de papeletas de las que se han repartido á los vecinos para el cambio de cantidades que no escedan de cuatro duros. A parte de que ya se halla prevenido de que únicamente puedan presentarse en las mesas para verificar dicho cambio, los jefes de casa ó alguna persona conocida como de la familia, tenemos noticia que se han adoptado las disposiciones convenientes para castigar, sin contemplacion de ninguna especie, cualesquiera fraudes que se descubra, en perjuicio de los intereses del público.

—El teniente D. Pedro Dalmau, jefe de la linea de guardia civil de San Feliu de Llobregat en la provincia de Barcelona con cuatro guardias mas y acompañados del señor Alcalde del pueblo de Sans logró descubrir á las once y media de la noche del 17 al 18 del actual una fábrica completa de moneda falsa de napoleones segun los cuños en la casa llamada de la obra de la iglesia situada en la carretera real de dicho pueblo de Sans, y como no se encontró persona alguna en la mencionada casa despues de continuos acechos y redoblada vigilancia se pudo conseguir la captura del sugeto que tenia alquilada la casa el cual fué puesto á disposicion de la autoridad competente.

—El jardin de la plaza de Medinaceli ha sido embellecido con la colocacion de cuatro estatuas, que ayer se estaban pintando, por lo cual no pudimos juzgar de su efecto. Cuando se haya reconstruido el receptáculo de aguas de la fuente monumental aquel sitio cobrará nuevo realce.

—El Sr. D. Juan Oliveres, impresor de Cámara de S. M. ha sido agraciado por su Santidad Pio IX con una preciosa modalla de oro que contiene en el anverso el busto de dicho soberano pontífice y en el reverso las estatuas de los apóstoles San Pedro y San Pablo. El príncipe de la Iglesia Católica ha querido premiar en el Sr. Oliveres el esmero con que ha impreso y propagado en España diferentes obras religiosas de reconocido mérito, y la constancia con que en el dia, haciendo frente á cuantiosos gastos, está dando á luz la rica y magnífica edicion de la «Vida de los Santos.»

—Segun se nos ha dicho, parece que un dia de estos por la mañana, dará un concierto en la Sociedad filarmónica y literaria el acreditado flautista Sr. de Rives, acompañándole al piano su señora hija.

—Ayer empezaron en el colegio de los Sres. Carreras, en San Gervasio, los exámenes de las clases de enseñanza primaria, los que seguirán en los dias 24 y 28, terminando el dia 30.

—Al hablar ayer de los funerales consagrados al Excmo. Sr. Duque de Bailen, se nos olvidó decir que los responsos que se cantaron despues del sermón eran compuestos por el aventajado maestro de la capilla de la Catedral D. Mateo Ferrer, y una obra digna de su distinguido talento y de la justa reputacion que tiene adquirida.

—La inexorable muerte ha puesto termino á la preciosa vida del amable jóven D. Estéban Matamala y Miserachs, Licenciado en Medicina y Cirujía y redactor que fué de la «Clínica» y del «Telégrafo médico», periódicos de medicina que se publicaban en esta ciudad, que falleció el 20 del corriente, á la temprana edad de 29 años. Esta desgracia ha dejado sumidos en la afliccion á su familia y á sus numerosos amigos y condicípulos. Despues de una larga carrera de estudios en los que ha ocupado siempre un puesto aventajado, solo siete años ha podido ejercer su profesion, en los cuales habia dado pruebas de su constante aplicacion y talento, mereciendo el aprecio de cuantos fueron á consultarle sus dolencias por su inteligencia en el arte de curar y por su natural, afable y bondadoso.

EL CÓDIGO CIVIL EN PROYECTO.

ARTICULO XIII.

Continuacion del artículo anterior.—Razones morales que hicieron posible la razon económica.—Conclusion de la historia de las legúimas.

Como indicábamos al concluir el último artículo, tres cosas se han de suponer para que nazca la institucion de los herederos: las ideas generales para recibirla, la organizacion de la casa que la haga necesaria, la libertad del padre para realizarla. Hallado esto, se ha hallado el origen de la institucion, aunque no puedan fijarse el dia y las circunstancias de su nacimiento. Y ha-

llado este, no habrémos adquirido un dato histórico—que de muy buen grado lo despreciáramos en cambio de acertarnos nuestra tarea—sino que habremos adquirido este dato legislativo mas importante; cuando el padre se cree un déspota y no es sino una autoridad moral, cuando se ha formado en torno suyo una costumbre á la cual obedece como sin querer, y no viene á significar otra cosa sino la negacion del individualismo, haciendo de su voluntad y de su persona dependiente al sucesor de su personalidad, oponiendo á los pretendidos derechos de los demás miembros de la familia otros títulos que los de la casualidad ó de sus pasiones, no pensando cual en el mayorazgo acontece, que el súbdito humille al poder, sino que le venera; ha sido cuando la libertad del propietario y del padre ha sido respetada, enaltecida, sancionada como fin supremo, siendo así que ella no era en la realidad sino medio, instrumento. Lo cual ha de infundirnos gran confianza por el uso que él deba hacer de la misma, y gran temor de que atacándola ataquemos principios mas altos. Entre tanto estudiemos lo que anunciamos: las ideas generales para recibir la institucion de los herederos, la organizacion de la casa, que la hacia necesaria, la potestad del padre que habia de realizarla; estudio que no podrémos hacer con distincion sino en conjunto y sin órden lógico, porque la causa de uno es causa de todos. Empezemos.

En Barcelona, como en Italia, para hacer frente á los señores y conseguir la entidad política que de derecho corresponde al hijo de sus obras, no veréis individuos, á los cuales dá visos de un cuerpo compacto el calor de sus pasiones, sino al artesano y su gremio, al comerciante y su colegio, al ciudadano y su ciudad, cual si dijéramos el individuo que se avergüenza de serlo y quiere perderse en la corporacion, que busca una sociedad, una idea que le engrandezca, algo eterno que responda á esta íntima voz que le repite sin cesar, para tí no vives. No es de estrañar: las conquistas de la dignidad personal, decia en sus lecciones, el filósofo que ya hemos citado, son de cuerpo á cuerpo, antes que del individuo á la sociedad, porque esta se compone de grupos, instituciones; no es de estrañar: son las ideas las que vencen al derecho creado por la historia, porque son las ideas lo que lo formaron, es una nueva sociedad la que derriba, decimos mal la que tiene la fuerza absorbente, para modificar ó hacer desaparecer, si es necesario, una sociedad antigua, porque los hombres no pueden vivir sino como Dios ha querido, moralmente, socialmente. Ante todo pues es necesario, que exista la corporacion, la idea, la sociedad; ó dejenera la reunion de individuos, si es que pueda existir sin estas circunstancias, ni aun instantáneamente en rebelion y viene á ser lo que son estos negros nubarrones que el viento disipa. Ah! cuando la centralizacion y la política de los intereses materiales, habrán hecho de la sociedad una coleccion de individuos cual ejércitos regimentados, cual séres sin alma clasificados, y estos individuos ejecuten fatalmente los actos que se les prescriban, sin amor á la corporacion que les engrandece y civiliza, sin apego á la ciudad que les admira y reprende, sin entusiasmo por la patria que no existe, entronizado el interés y el capricho; entonces, decimos, entonces volverán á ser las revoluciones la rebelion permanente; volverá otra vez el barbarismo? Pero no nos distraigamos de nuestro proposito.

¿Cuáles fueron las consecuencias de los gremios y de los colegios, de las universidades, de la corporacion? Hicieron triunfar ideas; hicieron valer al hombre, no como individuo, sino como poseedor de una personalidad, sino como artesano, como comerciante, como miembro de una universidad, como persona, cual decian los romanos, cual ser social, cual decimos en los modernos tiempos. Y cuales fueron las consecuencias de este triunfo? No la teoría, sino la realidad de la vida de los principios; no la palabra, sino el sentimiento de no tener otra voluntad que la voluntad social.

Todavía no hemos adelantado lo bastante para que aparezca claro nuestro pensamiento. Cuáles fueron las consecuencias de que no se viviera por otra voluntad que la social? En la legislación que no se mirase sino lo que aquella demandaba, en los á quienes habia de aplicarse, que respetaren las leyes cual se respetaban á sí mismos, que las amasen cual amaban á la sociedad. Es decir que se acostumbraron todos á ver otra cosa superior á sus naturales impulsos, los padres, para citar un ejemplo de nuestra cuestion, algo superior al amor de sus hijos, los hermanos algo superior á la casualidad de pertenecer á esta ó aquella familia, y á la igualdad de cariño que á todos debia el padre. Hé aquí las ideas generales: que falta ya

para que nazca la institucion de los herederos sino que se considere conveniente?

Pero hay mas. Los gremios no solo aseguraron los primeros pasos de las artes, como dice Blanqui, sino que en Barcelona, siendo por las leyes colnados de honorès y privilegios, existiendo en los mismos dignidades gremiales que tenian alta representacion dentro y fuera de los gremios, y dando magistrados al gobierno de la ciudad, hacen de cada artesano, de cada comerciante el antiguo *pater-familias*, el hombre público, el ciudadano de la ciudad invicta.

Pues bien: asi como cuando el hombre público no existe, la ley se levanta en padre de todos, porqué no halla sino sentimientos individuales que satisfacer; por el contrario cuando aquel está formado, respétase su libertad, porque respetar su libertad es respetar los principios que han formado al hombre público, es respetar su gremio, su colegio, su ciudad es respetar este algo superior á sus impulsos, es respetar la voluntad social segun lo que el padre de familias y sus hijos viven y piensan. Y en verdad no seria contradiccion marcada, no confiar el absoluto régimen de la familia á aquellos que deben regir la república, segun su leal saber y entender? No lo seria suponer que habian de ser rectos y enérgicos cónsules ó concellerses, y desconfiar de que tuviesen tino y anior para dirigir á sus hijos? No lo seria suponer que los hijos habian de vivir segun la corporacion, segun la ciudad, segun la voluntad social, y solo en la familia como individuos? Y no seria inmoral y anárquico que á aquellos á quienes todo dice hay algo superior á la voluntad y al deseo dijieran las leyes solo en la familia no hay otra cosa superior á la cualidad de haber nacido en esta ó aquella, y á la igualdad de cariño que debe suponerse en el padre para cada uno de los miembros de la misma?

Ahora, ¿qué es la casa del comerciante y del industrial? De lo que dijimos se desprende: el gremio y los honores de que este era colnado, produjo la estimacion de las artes y del comercio, y la estimacion de estas, el deseo de perpetuarlas en las familias, como dice Campmany. Y vino cada casa á representar un arte, asi como el castillo habia representado y representaba alguna virtud bélica. De suerte que cada casa vendria ahora á representar un principio, las ideas religiosas y las necesidades del arte; las ideas religiosas y la division del trabajo; principio al cual se sacrificaría, mejor, principio con el cual se educarian los naturales impulsos, como con la municipalidad y el gremio, se habia educado la libertad salvage.—Hé aqui que hemos llegado al nacimiento de la institucion de heredero, y empezarán á tener aplicacion las observaciones que hacíamos al comenzar este artículo. El principio segun el que vive cada casa formará una admósfera moral á la que no podrá sustraerse el padre, y levantará entidades, cuya existencia no podrá en manera alguna negar. El trabajo mezclado con ideas religiosas, nos manifestará si atentamente lo consideramos á la mujer no *submanu mariti*, como decian los romanos, y dando á la frase la version mas literat, sino cual la asociada de la industria de aquel, hará de ella la perfecta casada de nuestro Fray Luis, distinta y bien distinta ciertamente de la mujer del serrallo y del romance, manifestarála activa, económica, viviendo no para el hombre sino para la familia, para la casa, para la moralidad, porque no es otra cosa en su esencia la actividad y la economía vulgares y no vulgares que la sujecion del capricho á una regla moral, una faz de aquel precepto cristiano que, para todos y para cada uno de los actos de nuestra conducta, prescribe el sacrificio á algo que no sea á nuestras pasiones. Dominamos con la virtud, y no con nuestra voluntad: este principio del trabajo que hace de la mujer lo que acabamos de decir, dará-le á los ojos del marido alta estima, darále una dominacion, una personalidad. Este principio del trabajo dará tambien cierta consideracion y personalidad al primogénito. Hé aqui como: por íntimo lazo están unidos el director del trabajo y el gefe de la familia; porque es director del trabajo, se considera con derecho al poder; pues que este trabajo es el que en el gremio y la ciudad le asegura representacion y aprecio: ¿qué mucho pues que vea otro poder, en aquel de sus hijos que puede ser y es director del trabajo; que ejerce tal vez con ventaja el arte de su padre? Qué mucho que le respete, como respeta él á sus iguales, y sus iguales le respetan á él? El hijo por el trabajo ha venido á confundirse con su padre, le ha usurpado, inocentemente alguna atribucion, le representa quizá y sin quizá en sus relaciones mercantiles; y ahí está el feudalismo dando al honrado monestral, al activo comerciante la forma clara y precisa de una idea que vuela vaga en su pensamiento, conservar la familia, ó sea la casa civil y el patrimonio de la misma, la casa civil que necesita de la casa económica. Qué

hará el padre? Se dejará mecer de la dulce esperanza de que su heredero sabrá representar dignamente en el gremio y en la municipalidad el nombre que le trasmite en ambos, y conservando el patrimonio de la familia con las máximas de economía que tiene inoculadas en su sangre, sabrá, teniendo la honradez por guía, dar á sus hermanos, á quienes tal vez deje huérfanos en sus primeros años, colocacion digna de la casa y del que la representa. Él entre tanto dejando caer inertes sus fatigados brazos, enseñará con el ejemplo el respeto al heredero del padre, y sonriendo aquella dulce sonrisa del ocaso de la vida laboriosa y honrada, volverá á juntar su recobrada infancia con la infancia de sus nietos. Que si no llevase largos años de vida y dejara en flor las bellas esperanzas que concibiera; desgracia es, pero no irreparable, porque la madre será la asociada de la industria del hijo, así como era antes la asociada de la industria de su marido, ó será la empresaria, si el hijo no pudiese tomar sobre sí el peso de los negocios; el hijo continuará el arte del padre y respetará la personalidad que con sus bellas prendas ha conquistado la madre en la familia. Solo será necesario que el jefe de esta imprima su sello en las relaciones que deja, si fijas, no obligatorias, designando en su testamento á su esposa con el nombre de *señora y majora*, mientras describe con las no menos significativas palabras de heredero universal las funciones de su hijo.

Aquí damos término á la historia de las legítimas catalanas. Quisimos demostrar que una razon social las habia dado origen y que de poco ó nada servia para explicarlas la razon económica tomándola aislada: con haberlo conseguido creemos queda nuestra tarea redondeada. No se nos diga ahora que solo hemos considerado la universidad de Barcelona; por que al paso que esto no es de todo punto cierto, ya dijimos que en la imposibilidad de hacer una larga y detallada reseña de las legítimas catalanas,—que esto á la historia del derecho privado pertenece,—nos colocaríamos en un punto central, desde el que bien pueden proyectarse los rayos de luz á la circunferencia. Y en verdad, ¿que hemos dicho, tomando por tipo la universidad de Barcelona, que no podamos aplicar á las demas localidades de Cataluña? Si fueron estas industriales, ó agitóse en las mismas con algun empeño el comercio, ¿como no han de serles aplicables todas y cada una de las reflexiones que sobre Barcelona hicimos? Si fueron estas agrícolas, esclusivamente agrícolas; ¿que hay en cuanto va dicho que deba en las mismas recibir hedeamiento? Dijimos al hablar de Barcelona que habiamos de explicar el amor á la conservacion del capital por otras ideas de él distintas, por el amor de aquello que el representaba, por el amor á la navegacion, por el amor á las artes, por el amor al comercio, en cada uno de los cuales no hallamos el sentimiento de la perpetuidad y por lo mismo hubimos de concluir que no era la causa de la reduccion de las legítimas ninguno de ellos aisladamente tomados. Pero en nuestras tierras, en nuestro patrimonio corporal si así podemos decirlo, hallamos este sentimiento de la perpetuidad, y el deseo de su conservacion á el consiguiente: ¿debemos pues hacer alguna limitacion á nuestras observaciones para las localidades agrícolas? No lo creemos, antes por el contrario, esto seria una comprobacion mas del principio que establecimos y compendia el anterior artículo: solo una idea moral y nunca una idea económica puede explicar una institucion moral, una institucion de la familia. Pero para que resulte mayor la conformidad entre estas localidades agrícolas y las industriales y mercantiles, examinemos mas de cerca el sentimiento de la conservacion del patrimonio, y en el exámen hemos de ver que solo y aislado, no explica tampoco satisfactoriamente la reduccion de las legítimas.

¿Que es este sentimiento de la conservacion del patrimonio? como se descompone? Para que deseamos conservarle? Para la agricultura? El amor del padre no es vencido por el amor á la abstraccion como dijimos de las artes y del comercio. ¿Deseamos conservar el patrimonio para que en el viva nuestra dignidad? Soberano egoismo que no sabemos comprender bien, sino cuando en rededor de él se levanta alguna otra idea moral que lo disculpe y desvanezca; sino cuando la conservacion exigen la gloria y el destino de los descendientes ó cuando lo reclaman las preocupaciones de aquellos á quienes la vinculacion sacrifica, creyéndose honrados con tener en la familia una institucion igual á la que tienen otras clases mas elevadas; porque entonces no es la dignidad de un hombre, sino la estabilidad y la honra de una familia lo que quiere conservarse, porque el egoismo se convierte entonces en un sentimiento expansivo. Así que mientras no se muestre que nunca, en ninguna parte, ni en parte alguna los mayorazgos y la institucion de los herederos existieron distintos, nosotros diremos siempre: si la conser-

vacion de la propiedad es un sentimiento, eslo tambien el amor que tenemos á nuestros hijos y la creencia cristiana que las pasiones, aun las inocentes, reprehende—basta al orgullo del propietario poder grabar una parte de sus bienes con un mayorazgo, el tercio por ejemplo segun permitian las leyes de Toro. Con el amor que tenemos á la conservacion del patrimonio se aviene la institucion de un estraño—y no se citarán casos de que estos estraños hayan sido instituidos. Con el amor que tenemos á nuestro patrimonio y á nuestros hijos se aviene la institucion de uno de ellos, el que mas caro nos sea;—y tampoco se citarán muchos casos de haber sido instituido otro que el primogenito; y en ellos, si alguno, ha exclamado el pueblo parcialidad, injusticia, violacion de los derechos del heredero, exclamacion á la que no podemos señalar un origen histórico.

Es que—en claro y en resúmen—Barcelona por su fuerza moral y por la realidad práctica de su costumbre, hubiera estendido y popularizado la institucion de los herederos en los pueblos agrícolas, si ellos por sí no la hubiesen hallado, lo cual negamos; es que la costumbre barcelonesa formó la casa, la conservacion de la familia; el tiempo formó la casa principal, la jerarquía de la propiedad. Luego no se viera sino esta jerarquía, luego no se hallara, sino como la razon del mayorazgo para estender la institucion de los herederos á toda Cataluña cual si aquella fuese la única visible y observable en la sociedad que de clases y no de pueblos, de sentimientos individuales y no generales habia empezado á vivir, mas no importa; lo nuevo supone lo antiguo, como lo especial lo general. Sin la pragmática de Pedro III y lo que ella representa, no se explica la constitucion de Felipe II; no se concibe, no puede concebirse otra legislacion que la de los reyes católicos, es decir, la igualdad de los hijos en principio y alguna esfera de accion al padre, las mejoras; la igualdad, porque segun hemos dicho en los artículos anteriores, dividen el corazon y los sentimientos cristianos cuando no hay una moralidad á la cual sacrificar; las mejoras porque algo debe concederse, segun dijimos tambien, á los sentimientos del hombre, del padre y del propietario que quiera levantarse en su propiedad un monumento, cuando no puede dejar de sí en otra parte recuerdo alguno. Y tanto menos se concibe otra, si atendemos á que Felipe II perseguia incansablemente la uniformidad nacional y que en la uniformidad de legislacion buscaba uno de los medios de alcanzarla, á juzgar por la generalizacion que dió al privilegio de Barcelona.

Es pues otra cosa que la institucion de herederos lo que se abre plaza en la legislacion? significa otra cosa que lo que decíamos al comenzar este artículo la generalizacion del privilegio de Barcelona? No importa que no hayan los gremios en las localidades agrícolas, porque hay la municipalidad, porque no son ellos la causa determinante, sino una de las causas que contribuyeron á la organizacion; eran necesarios para que naciese, mas no para que se generalizase la institucion de los herederos? Debemos pues modificar nuestras ideas para las localidades agrícolas?

Antes de abandonar las reflexiones históricas sobre las legítimas catalanas y poner término á estos artículos, aprovechemos el resultado práctico que nos dan, porque para sacar de ellos alguno, hicimos la reseña que va hecha. No hemos de violentar ninguno de los hechos que hemos descripto, ni arrancar de él observaciones que no hayamos apuntado; solamente debemos darlas á todas como un compendio, y reunir las en una sola fórmula. Cuál es pues esta? Muy sencilla y muy breve: en los cambios que ha sufrido nuestra legislacion acerca de la sucesion de los hijos á los padres, no debe verse la forma sino el principio, sino la idea de esta forma; en todos estos cambios la idea es formar el segundo poder de la familia, la primogenitura, si asi podemos decir, popular, de origen y de representacion diversas de la primogenitura feudal; la idea es conservar las tradiciones, los sentimientos, la moralidad de la familia, que la casa *jacens*, obre moral y materialmente por medio de la madre y el heredero, cual cuando vivia su jefe, asi como antiguamente, la herencia *jacens* representaba el difunto, y formaba una persona jurídica; la idea es robustecer una institucion natural y no haber de suplir el vacío del padre por el artificio de los tutores que no pueden sino administrar los bienes y no gobernar esta idealidad familia que se escapa á la descripcion; que pueden aumentar la persona del pupilo en los actos esternos, como tan bellamente decian los antiguos jurisconsultos, mas que no pueden darle ni recuerdos, ni pensamientos. Asi preguntase inmediatamente el ánimo; es esta primogenitura popular, razon transitoria ó permanente? Y si es

permanente y no transitoria, si es una institucion de la familia, cual dijimos muy anticipadamente, claro es y evidente que si bien las causas históricas que la determinaron han dejado de existir, ella no ha pasado. Nó, en nuestro tiempo no naciera la bella institucion.—Somos tan amigos de que la razon individual prepondere sobre la razon social! Es verdad que con la moderna idea de matar el alma de la corporacion, y de la universidad, y organizarlas, cual están organizados los planetás, la razon social se pierde de vista no viendo de ella sombra en parte alguna, y contemplando todos los dias manosear, profanar, tratar cada ministro á la sociedad como el experimentador á un *anima vilis*. Mas qué importa que no podamos producirla, si podemos todavía venerarla? Ella morirá—no se dude—cuando esté tan aislada que solo ella recuerde los tiempos que ya son idos; ella morirá, no se dude, cuando no tendrá quien la represente, y quien la comprenda; queremos decir cuando el análisis y la division del trabajo habrán hecho vivir largo tiempo de ideas esclusivas, cuando el comerciante será un especulador y no un ciudadano y un especulador, cuando el industrial será un comantario, y no un ciudadano y un empresario, cuando el agricultor será un poseedor de rentas, y no el hombre de la perpetuidad y del trabajo. Y esto sucederá cuando mejor conocidos serán los principios económicos, cuando el gran coloso del capital habrá absorbido la clase que se llamaba y se llama menestral, cuando mas evidente será su fuerza, mas urgente la necesidad de su concentracion para que no perezca improductivo é impotente. Entonces que no habrá sino capitalistas, bolsistas, contribuyentes y empleados, no habrá tampoco herederos; entonces que no se vivirá sino de lo que se llama *primitivismo*, se habrá gastado la popular creencia, y el heredero que solo sabia especular, trabajar y hacer mas productiva la renta de sus campos, tendrá un padre que tendrá impulsos de corazon que solo otros impulsos de corazon dominan; y el heredero que solo sabia acaudalar, como el avariento, ó gozar como los calaveras, tendrá un padre que sabrá amar y dividir: que no quedan estacionarias las costumbres, que no dan solo el primer fruto las ideas, que los mismos sentimientos religiosos toman el colorido del tiempo, como antes de ahora hemos dicho. Entre tanto porque matar, lo que ha de morir cuando su muerte sea necesaria? Ojalá este lujo de reformas sin prudencia y sin tino no produzca con el mal ejemplo pensamientos mas funestos. Por que no pensáis en corregir, si tanta es el ansia de reforma, antes de derribar? Conservad el principio, tocad solo la forma. Tal vez es posible.—R.

Valencia 19 de octubre

Un paseo á Silla.—Antes de poner en esplotacion el ferro-carril del Grao de Valencia á Silla la direccion invitó el domingo á nuestras dignas autoridades, á recorrer esa deliciosa estension de dos leguas y media que abraza uno de los paisages mas seductores de nuestro paraíso valenciano. El Excmo. é Ilmo. señor arzobispo de la diócesis, el capitán general, y el gobernador de la provincia, aceptaron gustosos tan halagüeña proposicion, y á las tres y media de la tarde salió de la estacion de Valencia un tren especial compuesto de cinco coches que ocupaban las autoridades referidas, el señor Don José Campo con los demas directores de la sociedad, algunos ingenieros y otras personas convidadas al efecto.

Despues de detenerse algunos instantes á admirar el panorama sin límites que se descubre desde las ventanas de la estacion de Catarroja, los viajeros continuaron su deliciosa paseo atravesando entre vivas é incesantes aclamaciones la pintoresca estension que media hasta el término de Silla.

El tren siguió sin detenerse, á la vuelta, hasta la estacion del Grao, y á las cinco y media regresaron los viajeros á Valencia recordando con placer los detalles de tan poética espedicion.

(D. M. de V.)

Palma 16 de octubre.

La ciudad de Mahon ha espresado con varios festejos la satisfaccion que le cabe por quedar defendido de hoy mas su seguro y celebrado puerto con ochenta magnificas piezas de artillería, número que irá ascendiendo á medida que vayan adelantando los trabajos interiores de la nueva fortaleza. Hubo iluminacion, y fué notable la de la Casa consisterial, por la profusion de luces con que estaban cubiertas sus fachadas, y por el buen orden con que aquellas

habian sido distribuidas. Por la noche se dió en el teatro la ópera *I Masnadieri*, y en uno de los intermedios cantó la compañía lírica un himno alusivo á la festividad del dia. En el telon que apareció en este acto se veía pintada con exactitud la montaña de la Mola y el fuerte de Isabel 2.^a Concluida la ópera, hubo en el teatro baile de máscara que duró hasta la madrugada. La noche del segundo dia el Sr. Comandante general de la isla dió un baile en los salones de su morada, al que concurrió lo mas escogido de la poblacion y de los forasteros que en ella se encontraban. Entre tanto el pueblo disfrutaba en la plaza de la iglesia parroquial del espectáculo de una cuecaña.

El dia 12 dió el Excmo. Sr. Capitan general un magnifico banquete de 40 cubiertos. Por la noche los vecinos principales de la ciudad dieron en la Casa consistorial un baile, que fue sobremanera concurrido, y en el cual fueron obsequiados los asistentes con un espléndido *buffet*, lujosa y abundantemente dispuesto, con lo cual quedaron concluidas las fiestas destinadas á solemnizar el feliz acontecimiento del dia 10 de octubre de 1852. (Balear.)

Noticia de los fallecidos en el dia 21 de octubre de 1852.

Casados 1—Viudos »—Solteros 1—Niños 2—Abortos »

Casadas 1—Viudas »—Solteras »—Niñas 3

Nacidos.—Varones 2—Hembras 1.

Anuncios judiciales.

D. Narciso Sicars, secretario honorario de S. M., Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos tercero, comendador de la americana de Isabel la Católica, magistrado honorario de la Audiencia de Mallorca y juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.—Por este segundo pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Francisco Parareda y Torres, natural de Reus, vecino de esta ciudad, de treinta y un años de edad, para que dentro el término de nueve dias contaderos desde la expedicion de este en adelante se presente en las Nacionales Cárceles de esta ciudad de rejas á dentro, para cumplir tres meses de arresto mayor que le han sido impuestos por S. E. la Sala primera de la Audiencia de este escritorio, en méritos de la causa criminal que se le formó por heridas á Gaspar Pujol, bajo apercibimiento caso de incumplimiento de lo que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á diez y seis de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Narciso Sicars.—Por mandado de S. S., Ignacio Carner, escribano.

Anuncios oficiales.

Administracion de Aduanas de la provincia de Barcelona.—A la una de la tarde del viernes 22 del actual, se venderá en pública subasta en el muelle de este puerto, frente á la casilla de los Aduaneros, un bote que ha sido decomisado, valorado en 130 rs. Barcelona 21 de octubre de 1852.—Antonio Eculano.

—Inspeccion de vigilancia de Barcelona.—2.^o distrito.—En el dia 18 del corriente octubre, se practicó un reconocimiento en la habitacion que ocupa en la calle de la Merced, D. Agustin Robert, de este comercio, y como esta diligencia sin resultado alguno desfavorable para dicho interesado, podria perjudicar á su buen crédito y opinion, en virtud de disposicion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se hace público dicho procedimiento. Barcelona 21 de octubre de 1852.

El inspector de Vigilancia y Seguridad pública, José Antonio Martí.

—Compañía agrícola catalana.—La Direccion de esta compañía con aprobacion de la Junta administrativa consultiva, ha acordado pedir un dividendo de un dos por ciento sobre el valor nominal de cada accion; cuyo pago deberá hacerse efectivo desde el dia seis de noviembre próximo al seis de diciembre siguientes, ambos inclusivos.

—Lo que se avisa á los SS. accionistas con arreglo al art. 10 de la escritura social. Barcelona 21 de octubre de 1852.—P. A. de la J. D., Ramon Salvans, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona. — Debiendo procederse previa autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia á la construccion del monumento que debe erigirse en el centro de la plaza Real para colocar la estatua ecuestre de Fernando el Católico, se anuncia al público que la subasta para la ejecucion de dicha obra tendrá efecto el sábado 30 del actual á las doce del dia con arreglo al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria municipal. Desde esta fecha se admitirán proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que hay en la propia secretaria, los que deberán entregarse

precisamente con anticipacion á la espresada hora al señor depositario del Excmo. Ayuntamiento en cuyo poder deberá hacerse el depósito de seis mil reales vn. y la adjudicacion se hará por el Iltre. Sr. Alcalde Corregidor á favor del mas beneficioso postor, abriéndose licitacion en el único caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales. Barcelona 21 de octubre de 1852. — P. D. del I. S. A. C., Manuel Duran y Bas, secretario.

—Comision de liquidacion de atrasos del Tesoro de la Provincia de Barcelona.—Hecho cargo por delegacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, de los nuevos títulos del 3 p. c. diferido espedidos por la direccion general de la Deuda pública, que la misma ha remitido en equivalencia de los presentados á convertir en esta plaza, se procederá el dia del corriente mes y siguientes, desde las 10 de la mañana á las dos de la tarde á la entrega de los espresados documentos y de las fracciones á metálico que corresponda segun la conversion de los créditos que contiene cada carpeta por los recibos que se amortizan. Para mayor comodidad de los interesados queda instalada la oportuna oficina en el piso principal del edificio que ocupó el antiguo Gobierno político, situado en la Rambla.

A este y con el doble objeto de que las operaciones de la entrega se hagan con el esmero y regularidad que de suyo exige un servicio tan delicado, he venido en acordar las disposiciones siguientes :

1.^a Dará principio la entrega por los títulos procedentes de la Deuda del 5 p. c. interior. En su consecuencia, todas las personas que tengan derecho á recoger los nuevos títulos diferidos del 3 p. c. se presentarán con las carpetas que deben conservar en su poder, quienes firmarán el recibo en el acto de adquirirlos.

2.^a Terminada que sea la entrega de los documentos espresados en la disposicion que precede, se avisará á las demas personas que deban hacerse cargo de los títulos correspondientes á la Deuda del 4 p. c. interior, llamándose por último á las que deban recibir los títulos procedentes de la Deuda del 5 p. c. esterior.

3.^a Los interesados que por hallarse ausentes de la capital, enfermos ó impedidos por cualquier otra causa legitima de presentarse personalmente á recoger sus títulos, y mandasen otra persona que las represente, deberán estas ir provistas de un poder otorgado ante un escribano ó notario público; asi como los herederos deberán acreditar en debida forma su derecho, sin cuyo formal requisito no podrán entregárseles sus respectivos títulos.

Lo que he dispuesto se publique y circule por medio del Boletin oficial de esta provincia y periódicos de la capital, para noticia de las personas á quienes interese su contenido. Barcelona 21 de octubre de 1852.—El presidente, Manuel Panchon Macias.

Parte religiosa.

SANTA NUNILO Y SANTA ALODIA, VIRGENES Y MARTIRES.

Eran ambas españolas é hijas de padre mahometano y de madre cristiana. Criólas su madre en la religion de Jesucristo, y ellas arreglaron sus costumbres con el espíritu de la ley santa de Dios. Ocurrió la muerte de los padres cuando contaban doce y trece años de edad, y habiendo quedado huérfanas entraron bajo la tutela de un tio y pariente, fiero partidario de la secta mahometana. Mandó Zumayl á Nunilo y á Alodia que comparecieran ante el tribunal, y teniendo ambas aquella notificacion por señal cierta del combate á que eran llamadas, para dar prueba de su fé y de su fortaleza cristiana, partieron de Bosca á Castroviejo á pié descalzo, alentándose una á otra á padecer con aquellas razones que las inspiraba el Espíritu Santo. Zumayl hizo varias tentativas para separar á las ilustres virgenes de Jesucristo; pero viendo que nada aprovechaban todos sus esfuerzos, las dejó por entonces volver libremente á su patria, diciéndolas que las perdonaba por conocer que eran niñas mal aconsejadas, y previniéndolas que si en adelante no trababan de seguir la ley de su padre, mandaría que las decapitasen. Salieron Nunilo y Alodia de Castroviejo para Bañares llenas de alegría por haber confesado la fé ante el tribunal de un juez cruel y encendidas de vivísimos deseos de lograr la corona. El tio de las santas observaba su conducta y viendo que lejos de enmendarse hacian ostencion de la religion que profesaban, delatólas segunda vez. Sufrieron las dos insignes vírgenes por espacio de 40 dias los mas violentos combates de los africanos, despues de los cuales fueron inmoladas al golpe del alfange el 22 de octubre del año 840.

Rezo de Sta. Coloma viuda: rito doble mayor, color blanco.

Continúa el devoto novenario á la gloriosa seráfica doctora y fundadora Santa Teresa de Jesus, en la iglesia de Carmelitas descalzas, y predicará hoy el R. D. Francisco Palau, presbítero.

Hoy, á las siete de la tarde, y á espensas de un devoto, la capilla de escolanía de Ntra. Sra. de las Mercedes, saludará á la Virgen Santísima con la Salve Regina.

La Ilre. y Vble. Congregacion de Nuestra Señora de los Dolores de la parroquial de Santa Maria de Gracia, practicará hoy, á las seis y cuarto de la tarde, sus piadosos ejercicios con esposicion de Su Divina Majestad.

La Pia-union del Santo Rosario bajo la invocacion de Nuestra Señora del Pilar, establecida en la parroquial de San Jaime, continúa hoy la misma funcion como en los dias anteriores, en accion de gracias á espensas de un devoto, y predicará el Pbro. D. Antonio Crehuet, Bdo. de Santa Maria del Mar.

La I. y V. Congregacion de Ntra. Sra. de los Dolores, practicará hoy, á las seis de la tarde sus piadosos ejercicios, con plática que hará el Pbro. D. Lorenzo Bernadi.

Continúa el novenario de las benditas almas del Purgatorio en la parroquial del Pino, y predicará hoy el Pbro. D. Ramon Maria Camps.

Parte económica.

GRAN BARATO.

MODAS DE PARIS PARA SEÑORA.

6,000 jupes piqué renaissance á 19 y 21 reales.

Tienda de Mr. Foissac, fonda del Falcon, calle de Escudellers, núm. 4.

GRAN CUADRO DE PESAS Y MEDIDAS

métricas y monedas legales, dirigido por los

SRES. AVENDAÑO Y CARDERERA,

inspectores generales de instruccion pública.

Este precioso cuadro, ricamente iluminado, es de un mérito muy superior. La claridad de las esplicaciones y la exacta representacion de las pesas y medidas del sistema métrico español (que en todas las dependencias del Estado y de la administracion provincial empezará á regir á primero de 1853) lo hacen de tanta importancia para las escuelas como para los establecimientos industriales, escritorios y oficinas. Está aprobado por el Real consejo de instruccion pública, y S. M. en Real orden de 3 de agosto último recomienda su adquisicion y uso, con especialidad á los establecimientos de enseñanza.—Se halla de venta en la librería de Mayol, calle de Fernando VII.

NUEVO ESTABLECIMIENTO

en la calle de Jaime I, número 5, piso principal.

Paños finos de Tolosa, negros y de colores permanentes para capas, manteos, levitas, fraques, etc. al módico precio de 9, 10, 11 y 12 rs. palmo.

Castores y edredones superiores, para paletós, á 14 y 15 rs. id.

Patenes, á 60 rs. corte de 12 palmos.

Satenes, á 56, 60 y 64 rs. corte de 12 palmos.

Chalecos lana, á 14, 22, 26 y 34 rs. corte de 3 palmos.

Tartanes finos, á 28 rs. cana.

Ademas hay un completo surtido de novedades de Paris y Lóndres para paletós, chalecos y pantalones á precios arreglados.

DIETAS.

Una de 100 quintales carbon de encina á 5 rs. la arroba : otra de 100 id. de id. de mata, á 4 rs. id., en el barco del patron Jaime Casellas. Otra de 333 id. de id. de encina, á 5 rs. id., en el del patron Juan Rugé.

LIBROS.

EL CORRESPONSAL PUBLICO. — SEMANARIO de utilidad práctica y general, que empezará á publicarse el 1.º de noviembre, en ocho páginas del tamaño de un pliego. Saldrá en Madrid los domingos y lunes, en que no se publican los demas periódicos; su precio en provincias es 24 rs. por semestre, y 48 por un año. Se suscribe en la librería de Cerdá, plaza del Angel, en donde se halla de manifiesto el prospecto.

LA CRUZ. — REVISTA RELIGIOSA DE ESPAÑA y demaspaises católicos, publicada con censura y aprobacion de la autoridad eclesiástica. La Cruz comprende las secciones siguientes : Religiosa. — Social. — De beneficencia. — De instruccion pública. — De legislacion y jurisprudencia civil y canónica. — Historia. — Bibliografía. — De literatura y bellas artes en sus relaciones con el cristianismo. — Oficial eclesiástica. — De variedades y noticias religiosas, etc., y tambien se publicarán obras de distinguido mérito religioso, y algunas que han merecido la estimacion del Vaticano. La Cruz se publicará desde el 19 de noviembre próximo cada mes un cuaderno que constará de 160 páginas en cuarto. El precio es 6 rs. cada mes, franco el porte. La suscripcion se halla abierta en la librería de Piferrer, plaza del Angel, en donde se reparten los prospectos.

EL NUEVO SISTEMA LEGAL DE PESAS medidas puesto al alcance de todos, por Meliton Martín, ingeniero de la compañía del Gas de Madrid. Cuarta edicion. Precio 12 rs., en la librería de Saurí, calle Ancha, esquina á la del Regomí.

AVISOS.

UNA SEÑORA DESEA ENCONTRAR DOS ó mas niñas para enseñarles de hacer fleco. Darán razon en la panadería de la calle del Hospital, núm. 72.

DEBIENDO SALIR PARA LA HABANA un buque de buenas circunstancias, podrá proporcionar su pose allí á un cirujano, á cuyo efecto podrá avistarse con D. José Manau, plaza de Palacio, en el café del Cisne.

SE SUPLICA A LOS SUJETOS QUE A continuacion se espresan, ó á sus herederos, que se siryan avistarse con el procurador D. Francisco Javier de Torres, que habita en la Rambla de Santa Mónica, núm. 23, cuarto principal, para un asunto que les interesa. — D. Guillermo Tiermas. — D. José Ignacio Pi. — D. Juan Sardá y Busols. — D. Armengol Jener, comerciante. — D. Manuel Cardenas y Soler, corredor de cambios. — D. José Roca y Casas, confitero. — D. Hilario Galup. — D. Salvador Puig y compañía, corredores de cambios. — D. Francisco Sargelet, en los nombres de los Sres. Besan, padre é hijo. — D. Pedro

Rousset, comerciante. — D. Antonio Francisco Casas y Roygent.

SISTEMA ORAL

ó sea

práctico, adaptado á la enseñanza de la

LENGUA INGLESA.

Estando concluyéndose dos cursos de dicho idioma, el profesor D. Hipólito Philip, abrirá otros dos dentro de pocos días, uno por la mañana y otro por la noche. Vive en la calle de Fernando VII, n.º 5, piso segundo, entrando por la calle de Arolas, primera puerta de la izquierda. Recibe de ocho á diez por la mañana y de ocho á nueve por la noche.

SE NECESITA UN MUCHACHO PARA aprendiz chocolatero con los pactos que se convengan, y tenga quien le abone. En la tienda de la esquina de la calle del Cármen, frente á Belen, darán razon.

DE 6000 LIBRAS QUE SE EMPLEARAN A debitorio mediante buena hipoteca en esta ciudad, dará razon el dueño de la casa núm. 13 de la calle de Amargós, piso principal.

EN LA CHOCOLATERIA AMERICANA, CALLE de la Vidriera, junto al Borne, se admitirá calderilla catalana hasta el dia 2 noviembre, en pago del chocolate que se compre.

UN SUGETO DE BUENA CONDUCTA CON personas que le abonarán, desea encontrar una colocacion para escribir y sacar cuentas. Darán razon en la sastrería de la Exposicion, calle de los Baños, núm. 15.

EL CIRUJANO DENTISTA DE LA RAMBLA de S. José, núm. 5, al lado de un semolero, cuarto principal, donde practica todas las operaciones de la boca de un modo muy sencillo y no doloroso; calma el dolor de las muelas cariadas y las orifica y lleva de una pasta inoxidable que introducida blanda en las muelas queda al instante dura y blanca. Tambien pone dientes artificiales de nueva invencion desde uno hasta una dentadura entera, con toda solidez y perfeccion, sin distinguirse de las naturales, á precios convencionales.

EL DEPOSITO DE TINTAS PARA ESCRIBIR de la calle de D. Jaime I, núm. 3, se ha trasladado al estanco de la plaza de S. Jaime.

EN LA CALLE DE AVIÑO, NUMERO 25, piso, se saca el sudor de los sombreros por 3 rs.

HABIENDO VISTO REPETIDAS VECES en el Diario llamar á D. Ramon Molló, y habiendo otro de igual nombre y apellido, reclama este, que para evitar equivocaciones, se pongan en lo sucesivo los dos apellidos paterno y materno; el del que lo exige es Molló por padre, y Strauch por madre.

EL SABADO 23 DEL CORRIENTE, A LAS

cuatro de la tarde, y en el sitio de costumbre del andén del Muelle, se subastará por el corredor D. Juan Santasusagna, en cuyo poder se halla el inventario, la fragata española „Paquete de Buenos Aires„ de 130 toneladas de registro, claveteada en cobre y forrada en latón.

CASAS DE HUÉSPEDES.

EN LA CALLE DE QUINTANA, NUMERO 4, piso segundo, se admitirán uno ó dos señores en clase de huéspedes, á precio módico.

EN BUEN PARAJE DE ESTA CIUDAD

hay una señora viuda que tiene una sala con alcoba bastante grande y arreglada para cederla á 2 ó 3 caballeros dandoles toda asistencia; advirtiéndole que no es casa de huéspedes. Informará el cuchillero de la calle de la Puerta-ferrisa, frente la den Bot.

EN LA CALLE DE LA UNION, NUMERO

16, piso tercero, hay dos salas bien amuebladas que se cederán á dos ó tres caballeros en clase de pupilos, con asistencia ó sin ella.

VENTAS.

VENTA DE IMPRESOS O FACTURAS

para el cambio de moneda calderilla con especificación de su clase á 2 cuartos cada uno y los rótulos para los paquetes, en la imprenta Hispana, calle de Monserrate, núm. 16, y en la librería de Cerdá, plaza del Angel.

Mr. ALIX, JARDINERO DEL HOSPITAL, en casa D. Isidoro de Angülo, tiene el honor de ofrecer á los señores propietarios, una cantidad de plantas y algunos árboles frutales que están de venta, como son: azalea y camelia, hododendron, y otros arbustos de hojas carucas y persistentes.

SE VENDE DE LANCE UNA SILLERIA

toda dorada con oro fino, y tela inglesa para cubrir, por 3000 reales, precio fijo: darán razon en el almacén de muebles de la Rambla de los Estudios, casa núm. 3.

EL DUEÑO DEL DEPOSITO DE GENEROS,

de la calle de la Paja, n. 16, piso primero, acaba de regresar del extranjero, y pone en conocimiento de sus parroquianos y de todas las personas que quieran favorecerle comprando en su establecimiento, que ha traído un hermoso y abundante surtido de pañuelos de varias clases, cortes de vestido bordados y sin bordar, mangas, camisolines, telas de 12 palmos y medio de ancho para sábanas de puro hilo, pañuelos fulares, vulgo de pita, y todo lo demás que pueda apetecerse para comodidad y lujo; también tiene cortes de paletós de doble perspectiva, de pantalones, y de chalecos de todas clases y precios; lo que venderá al por mayor y menor y á precios muy arreglados. El despacho sigue abierto desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

GUANO LEGITIMO DEL PERÚ.—SE HA

recibido una partida de este excelente abono que se detalla por sacos. Darán razon en la calle de la Barra de Ferro, n.º 8, almacén de hierros, en don-

de se vende la Historia, análisis y efectos de dicho abono.

GRAN BARATURA

de 12,898 pañuelos de pita, á 7, 8, 9 y 10 rs. uno; id. de lana de 9/4, á 20 rs. id.; 22,688 capas indiana, á 3, 3 1/2, 4 y 4 1/2 rs. la cana; calicó, - 3 rs. id.; tela de puro hilo, á 7 rs. id.; id. estranã gera, de 10 á 26 id.; cosulf para colchones, á 5 rs. id.; cortes de chaleco, á 10 rs. uno, y otros géneros con igual baratura. Almacén económico, calle de la Boquería, n.º 27, piso primero, entrando por la de Alsina, que va á la iglesia del Pino, n.º 1; el despacho se hallará abierto hasta las ocho de la noche.

HAY PARA VENDER EN ESTA CIUDAD

una tienda de hilos, cintas, agujas y varios artículos. Dará razon el cerero de la calle de Jaime I.

EN LA IMPRENTA DEL DIARIO DE CATALUÑA,

calle de Escudellers, núm. 40, piso 1.º se venden impresos los pagos ó facturas para espresar las clases de monedas calderilla catalana que se presentan al cambio, con arreglo á lo prevenido en los artículos 17 y 18 de la Instrucción para llevar á efecto la recogida de la misma, publicada en los periódicos de esta capital.

También se venden los rótulos engomados para poner sobre el paquete, espresando la clase de moneda que contiene, dejando solo un blanco para espresar el nombre del presentador.

PARA EL CAMBIO DE CALDERILLA.

—Se hallan de venta en la librería de Estéban Pujal, calle de la Platería, n. 70, frente la platería de D. Pedro Soler, rótulos que espresan la clase, número y valor de la moneda catalana, para pegar sobre los paquetes de la misma, según lo mandado en la Instrucción sobre la recogida de la calderilla catalana, ordenada por S. M. en Real decreto de 5 de agosto último.

A 4 REALES EL FRASCO.—ESENCIA DE zarzaparrilla al vapor. La esencia que se prepara en la botica del Liceo, es uno de los mejores depurativos de la sangre. Para atender á los numerosos pedidos, desde hoy se hallará un depósito considerable. Tomando grandes cantidades á la vez, se se hará alguna rebaja, siendo servidos los sujetos que tengan á bien honrarle con su confianza, con toda prontitud y aseo. Dotica del Dr. Miret, en el Liceo, calle de S. Pablo, n.º 1, Barcelona.

EN LA BOTICA DEL DR. FANÈS, CALLE

de D. Jaime I, se venden las legítimas pildoras de Morisson, por mayor y menor. Limonadas vegetales del mismo, y el vino de zarzaparrilla de Ch. Albert de Paris.

SE VENDE UNA TABERNA EN UNO DE

los puntos céntricos de esta ciudad; darán razon en la calle den Bot, núm. 23.

EN LA CALLE DE LA PUERTA DEL AN-
gel, núm. 17, tienda de herrero, se halla de venta
un coche de once plazas, sin pintar ni guarnecer,
y se dará por un precio mas módico que el valor
que costaron los materiales.

EN LA VAQUERIA DE LA PLAZA DEL
duque de Medinaceli, debajo la muralla de Mar,
se vende leche de vaca ordeñada en presencia del
mismo comprador; tambien la hay de cabra de
superior calidad, y se encontrará en el mis-
mo establecimiento manteca fresca, natilla y re-
queson.

HAY PARA VENDER UN CONTRABAJO,
tres violines, una flauta, dos clarinetes: dichos
instrumentos son como nuevos, y á un precio
módico. Se hallarán en la calle de San Pablo,
núm. 10, piso 1.º

JARABE PECTORAL

del Dr. Borrell y Font.

OCHO AÑOS DE UN ÉXITO SIEMPRE
constante, han hecho adoptarlo con preferencia
en los catarros, toses, asma, consiupacion y de-
más afecciones del pecho, aun que sean crónicas
é inveteradas.

Depósito único. Barceloneta: Botica Europea,
calle de S. Juan, pasado el café del Puerto. Ocho
reales el frasco.

A LOS FABRICANTES.—HAY PARA VEN-
der una partida de botes de hoja de lata, propios
para metchera, vulgo bots. Dirigirse á la calle de
la Riereta, n. 10, piso segundo.

ESTAN DE VENTA LAS FINCAS SIGUIEN-
tes: 1.º Una casita en la plazuela de Basea de es-
ta capital, esquina á la calle de Jupí, señalada
con el número 7 en esta, y con el número 3 en
dicha plazuela. 2.º Otra casa sita en la calle de
Barcelona del pueblo de Sarriá, de núm. 14; y
3.º Otra casa sita en la calle de San Andrés del
pueblo de Santa María de Sans, señalada con el
número 64. Los títulos de dichas fincas y el plie-
go de condiciones estarán de manifiesto en el des-
pacho del abogado D. José Cailá y Cusáchs, baja-
da de Viladecols, núm. 1, cuarto segundo, dán-
dose todas las aclaraciones que se apetezcan y
recibiéndose las proposiciones que se hagan has-
ta las doce de la mañana del dia treinta y uno de
este mes, en cuya hora, seguidamente la una
despues de la otra, serán rematadas en el ci-
tado despacho dichas fincas, á favor del que hu-

biese ofrecido mejor postura, resultando esta
admisible á juicio del albaceazgo de los bienes
que al morir dejó Josefa Bracons y Puigsech. Se-
guidamente en dicho dia y con iguales circuns-
tancias, en el propio despacho será rematada, si
se considera admisible la postura, una pension
de 120 libras, franca de contribucion, que gravita
sobre fincas de la villa de Martorell, y anualmente
se paga en esta capital; cuyas ventas se verifíca-
rán con intervencion del subastador D. Francisco
Vila.

PÉRDIDA.

DESDE LA PLAZA DEL AN-
gel pasando por la Plateria, Puer-
ta del Mar hasta la Riba, se ha
perdido una cajita que contenia
una medalla de oro con el nom-
bre y apellido de su dueño. La
persona que la haya encontrado
y tenga la bondad de devolverla
en la oficina de este periódico,
ademas de las gracias se le dará
una onza de oro de gratificacion.

LA PERSONA QUE HAYA ENCONTRA-
do un pagaré de cien duros, que se perdió el dia
20 del presente mes, desde S. Gervasio á la Bar-
celoneta; se servirá presentarlo en la calle de la
Concepcion, núm. 39, piso primero de la misma
Barceloneta, que se le dará una buena gratifica-
cion.

LA PERSONA QUE HUBIESE ENCONTRA-
do un burro de ocho años, de mediana estatura,
con clavellas en las patas y blanquizco del vien-
tre, que se perdió huyendo de la casa núm. 32,
del barrio de Valldoncella de esta ciudad, el dia
20 del corriente mes, el cual es propio del dueño
de dicha casa; se servirá presentarlo en la misma
que se le dará una gratificacion.

AL ANOCHECER DEL DIA 18 SE PERDIÓ
un perrito de faldas, blanco, de los llamados ame-
ricanos; al que lo devuelva en el almacén de mo-
dista núm. 16, Rambla del Liceo, ademas de las
gracias se le gratificará.

Parte comercial.

Vigia del 13 de octubre.—Vapor español Balear, Ramon, de Ciotat y Algeciras con merc-
cancias. Entró ayer.—Han entrado los buques siguientes: Anoche la gol. noruega Jane.
Larsen, de Christiansund y Rouen en lastre.—Hoy el vap. paquete inglés Tagus, Russell, de
Southampton y Lisboa con mercancías y correspondencia. Este buque ha salido para Gi-
braltar.—Místicos.—Virgen de la Caridad, Coto, de Sanlúcar, con vino.—San Cayetano,
Muñoz, de Moguer, con cerdos.—San Antonio, Leal, de Sevilla, con azogue. Y dos embar-
caciones menores de poniente.—Ocurrencias al mar: Viene de levante un vapor. Despues
de la una ha salido del dique en donde ha sido construido, el navío de guerra Reina Doña

Isabel II.—Han pasado al Estrecho un vap., una frag. y un berg.—gol. y al O. dos gol.—Han salido : Anoche el vap. frances Elbe, Vallette, para Marsella, Génova y Liorna, con escala en Gibraltar y otros puertos.—Hoy el berg. hamburg. Sophie, c. H. Valentin, con 654 cahices de sal, para el Rio de la Plata.—Berg. franc. Sapeur Pompier, Malingre, con ladrillos vastos, mercancías, sal y otros efectos, para Montevideo y Buenos-Ayres.—Berg.—gol. esp. Irene, Puig, con mercancías, 225 arrobas vino, 350 barriles de aguardiente, 460 arrobas de aceite y 86 medios barriles de almendras para Veracruz.—Y un berg.—pol. toscano.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA PUERTO-RICO Y MAYAGUEZ.

Saldrá sin falta el 10 del próximo noviembre el pailebot español Paquito, nuevo de primer viaje, forrado y claveteado en cobre, su capitán D. Rafael Miñana; admitirá una parte de carga á fletes. Se despacha en la agencia de Bohigas, plaza de las Ollas, al lado de Palacio.

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el sábado 23 del corriente á las tres de la tarde el vapor correo, el Barcelonés, su capitán D. Gabriel Medinas; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, tienda n.º 14, frente la Lonja.

PARA NUEVA-ORLEANS.

Saldrá el 31 del corriente, la acreditada fragata española Mozart; para cuyo punto admite carga á flete y pasajeros. La despacha D. José María Serra.

PARA BUENOS-AIRES DIRECTAMENTE.

Saldrá á primeros del próximo noviembre, el acreditado bergantín español Corinne; admite un pico de carga á flete y pasajeros, para los que reúne excelentes comodidades. Se despacha por los Sres. Lopez y Le-Monnier, calle de la Carassa, n.º 1, cuarto principal.

PARA SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá por todo el 10 del entrante noviembre la hermosa fragata española nombrada Teresa Cubana, su capitán D. J. M. Bolívar; admite un resto de carga á fletes y pasajeros. Se despacha en la calle de la Puertaferriosa, n.º 1, principal de la derecha.

Trieste 9 de octubre.—Las ventas del artículo café han sido limitadas: pero en cambio las del azúcar han sido algo mejores, vendiéndose el de la Habana dorado á fl. 15 1/2 con algun descuento. El cacao está mas flojo por esperarse varios arribos. Los algodones se anunciaron en la Bolsa de ayer, cerrando el mercado con mucha firmeza. Las transacciones en los aceites se han concretado á las necesidades del momento, con alguna reduccion en los precios por calidades ordinarias.

Liverpool 14 de octubre.—Como siempre, en igual época del año, los avisos de América referentes á la cosecha en pié son muy contradictorios, y es preciso esperar algun tiempo para formar idea exacta del resultado probable de la cosecha. Ahora llegan quejas de Nueva-Orleans, de cuyo punto hasta aqui nos habian mandado buenas noticias. Hé aqui un extracto de una carta que de dicho punto hemos recibido hoy: «Los avisos del interior no son favorables generalmente hablando; se lamentan mucho de los gusanos y de la enfermedad (*blight or rot*), de lluvias sucesivas en ciertos distritos, pareciendo ser general la impresion de que las probabilidades de una fuerte produccion son mucho menos verosímiles que á fines del mes de agosto. Es con todo posible que el buen tiempo durante el mes de octubre y

PARA LA HABANA EN DERECHURA.

Saldrá á fines de noviembre próximo, la fragata española Sirena, capitán D. Agustín Boix; admite carga á flete y pasajeros y la despachan los Sres. Compte y C.ª, en el Palao.

PARA PUERTO-RICO.

Saldrá á principios del próximo noviembre la polacra goleta Carmen, al mando de su capitán D. Pedro Sensat; admite alguna carga á flete. Se despacha en la calle de Moncada, n.º 14.

PARA SANTANDER.

Saldrá dentro de algunos dias el bergantín español Joven Nonito, su capitán D. Agustín Marsal; admitirá carga á fletes y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n.º 6, entresuelo.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Saldrá á últimos del presente mes la corbeta española Villa de Tossa, su capitán don Domingo Bruguera; admite para ambos puntos una partida de cargo á flete y pasajeros, á quienes se ofrece el trato mas esmerado. Se despacha en la calle de Mercaders, núm. 32, piso primero.

PARA SANTANDER.

Saldrá dentro de pocos dias la polacra española Cordelera, su capitán D. Pedro Soler; es buque de primer viaje y forrado en cobre; admite carga. Se despacha en la agencia de D. Buenaventura Sola y Amat, frente la Aduana.

de noviembre reparará gran parte de las pérdidas que se suponen. Los tenedores se manifiestan satisfechos de los precios que obtienen, y los fuertes arribos podrían producir alguna baja.

Havre 16 de octubre.—Las cartas que nos ha traído el vapor *Pacifico* llegado ayer noche, son menos lisonjeras que las que recibimos por el telégrafo. Los avisos referentes á los daños que ha experimentado la cosecha del algodón son muy contradictorios, y el único hecho positivo es que se halla en retardo de diez á quince días en comparación de la del año pasado. En Liverpool, ayer, se vendieron 15,000 balas, y el mercado quedó firme. En esta hay menos animación hoy, á pesar de haber algunos compradores.

Buenos-Aires 1.º de setiembre.—Los productos escasean. El cambio sobre Londres ha descendido.

Montevideo 4 de setiembre.—Las mercancías elaboradas, propias para el otoño, son solicitadas y obtienen buenos precios. Los productos de este país son escasos y están á precios altos.

Pernambuco 22 de setiembre.—Los arribos de azúcares del interior son limitados; dos cargamentos del blanco se han vendido estos días de 1500 á 2100 reis la arroba; pero esta calidad escasea mucho, y la existencia del quebrado no excede de 10 á 12,000 sacos.

Río Janeiro 13 de setiembre.—Los días festivos, el mal tiempo y el deseo de tener pronto avisos recientes de Inglaterra y de los demás mercados extranjeros, ha sido causa para que los negocios mercantiles solo fuesen regulares desde el día 1.º del actual, de suerte que las ventas del café no exceden de 40,000 sacos. Las existencias no ascienden á 80,000 sacos, con cuyas circunstancias, los precios se han sostenido, particularmente por las calidades superiores, á pesar de no anunciar mejoría las cartas que hemos recibido. Las últimas lluvias y vientos han causado algún daño en las plantaciones por la próxima cosecha.

SANIDAD DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas el día de ayer

Mercantes españolas.

De Valencia y Tarragona en 6 d. laud S. José, de 38 t., p. M. Sans, con 70 sacos harina á D. J. Fontanillas, 86 de arroz á D. J. Martí y Codolar, 46 id. y 4 carros salvado á la Sra. viuda Aviñó.

De Palma en 16 horas vapor Barcelonés, de 46 t., c. D. G. Medinas, con 50 cerdos á la orden, 160 arrobas almendron á D. J. Fontanillas, 80 id. á la Sra. viuda Aviñó, 23 tubos hierro á D. M. Díaz de Brito, y otros efectos, la correspondencia y 21 pasajeros.

De Ciotat en 21 horas vapor Cid, de 212 t., c. D. J. Casals, con lanería, sedería, algodón, plantas, porcelana, sombreros de paja, drogas, goma elástica, quincalla, pieles de becerro y otros efectos para esta, y 122 bultos de varios géneros de tránsito y 14 pasajeros, consignado á D. M. Díaz de Brito.—Ha tenido entrada á las ocho de la mañana.

De Pernambuco en 54 d. goleta Anita, de 153 t., c. D. M. Llimona, con 500 balas algodón á D. J. Martí y Codolar y 100 id. á los Sres. Serra y Parladé.—Ha dado declaración por Sanidad á las nueve y media de la mañana.

De Alcudia en 3 d. laud S. Antonio, de 48 t., p. J. Mandilego, con 108 cerdos á D. J. Gomez, y 55 quintales palma.

De Garrucha, Villajoyosa y Benidorm en 12 d. laud Dolores, de 52 t., p. P. Juan Llorca, con 1050 fanegas de trigo y 280 de garbanzos á D. J. Martí y Codolar.

De Sevilla y Alfaques en 9 d. laud Joven Eusebio, de 52 t., p. J. Roca, con 460 fanegas trigo, 231 de habones y 4 pipas aceite á D. B. Solá y Amat, 200 sacos sémola á D. M. Montaña, 85 cajas loza á los señores Pignau y Compañía, 25 herpiles trapos á D. R. Romani y 20 qq. cobre á los Sres. Tousas y Coma.

De Ciudad de las Palmas de Canarias y Tenerife, en 24 d., pailebot Ligeró, de 72 t., p. G. Millet, con 750 fanegas trigo, 200 de habas, 161 de garbanzos, 130 de habichuelas y 4 sacos cochinita á D. J. M. Serra.—Ha tenido entrada á las tres de la tarde.

De Andraix en 2 d. laud Concepcion, de 28 t., p. G. Bosch, con 250 qq. carbon y 150 de leña.

De Alicante en 13 d. laud S. Mauricio, de 13 t., p. J. Sanandreu, con 1350 fanegas cebada á los Sres. Soler y Estéve y 1 fardo paños á los Sres. Xipell y Pasarius.

De id en id. laud S. Jaime, de 18 t., p. A. Alsina, con 500 fanegas cebada á los Sres. Soler y Estéve.

De Aguilas y Tarragona en 14 d. laud Isabela, de 32 t., p. P. Roselló, con 1200 fanegas trigo á D. J. Estrany y 124 de garbanzos á la Sra. viuda Aviñó.

De Buenos-Aires en 76 d. queche Argos, de 142 t., c. D. F. Argentó, con 7209 cueros

vacunos y 878 id. de potro á D. J. Taulina.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cuatro y media de la tarde.

De Lóndres, Málaga y Alicante en 50 d. bergantin César, de 159 t., c. D. A. Louro, con 80 bultos drogas y 96 cajas té á D. J. Vidal y Rivas, 633 qq. hierro á D. B. Solá y Amat, 360 id. á D. J. M. Serra, 88 id. á D. J. Palá, 11 fardos canela á D. C. Puigoriol, 14 cascós aceite de palma á D. C. Torrens y Miralda, drogas, sedería, lanería y otros efectos.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cuatro de la tarde.

De Águilas, Mazarrón y Tarragona en 16 d. laud S. Antonio, de 50 t., p. M. Llorca, con 800 fanegas cebada á D. M. Gualdo, 70 qq. trapos y 30 de azúfre á D. P. Tintorer, y 25 barriles vino á D. M. Roig y Rom.

De Málaga y Alfaques en 10 d. laud Misericordia de 40 t., p. J. A. Rivera, con 750 fanegas trigo á los Sres. Caralt y Compañía, 320 piezas hierro á los Sres. Martorell y Bofill, 250 seretas higos y 16 sacos cacao á los Sres. Font y Riudor, 36 herpiles trapos á los señores Serra y Parladé y 55 barriles vino á D. J. M. Serra.

De Isla Cristina, Denia y Alfaques en 16 d. laud S. Rafael, de 30 t., p. C. Carceller, con 77 sacos sardina á D. J. Poch, 30 id. á D. J. Serra y Totosaus y 26 id. á los Sres. Romeu, Tomás y Compañía.

De Águilas en 11 d. laud San Antonio, de 36 t., p. J. Maristany, con 33 pieles á D. J. Pujol, 1840 seras higos y 59 sacos matalahuga á D. B. Solá y Amat, 226 paquetes pleita á D. J. Coll, 97 cajas pasas, 150 arrobas patatas y 250 paquetes pleita al patron y 87 seras higos á D. F. Alsina.

De Vinaroz y Alfaques en 7 d. laud San Vicente, de 24 t., p. S. Pascual Fraile, con 3 pipas aceite á D. J. Fontanillas, 150 botijuelas id. y 50 pipas id. trasbordo.

Además buques de la costa de este Principado, con 160 sacos almendras y 50 pipas vino trasbordo, 12 de mistela á D. M. Aragonés, y otros efectos.

Id. holandesa.

De Newcastle en 25 d. bergantin Hennrich, de 246 t., c. H. H. Nieman, con 315 toneladas carbon y 1200 ladrillos á la orden.—Ha tenido entrada á las cinco de la tarde.

Id. francesa.

De Cádiz y su carrera en 8 d. vapor Elba, de 210 t., c. M. Vallette, con 2 bultos de muselina para esta, y 1803 bultos de varios géneros para Marsella y 94 pasajeros, consignado á los señores Martorell y Bofill.

Se dirige al puerto la fragata española Tacio, procedente de América, y queda fondeada á polacra española.

Despachadas el día 21.

Vapor español Barcelonés, c. G. Medinas, para Palma, con la correspondencia pública.—Laud S. José, p. B. Bosch, para Andraix, con clavazon y lastre.—Corbeta inglesa Nairus, c. J. Marison, para Alejandría en lastre.—Id. id. Alcides, c. J. Lanson, para Odesa en id.—Bergantin danés Johannes, c. J. Fhaysin, para Messina en id.—Polacra-goleta toscana, Leopoldo Segundo, c. A. Castetti, para Liorna, con sardina salada.—Ademas 3 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Correo de Madrid del día 18 de octubre de 1852.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 18 de junio último, se comunicó á este Ministerio el Real decreto que á continuación se inserta :

(Aquí el Real decreto orgánico fijando las categorías de los empleados en la Administración activa del Estado, el orden de ascensos é ingresos en las carreras, publicado en la Gaceta núm. 6572, fecha 20 de junio último.) (Véase el Diario del 24 de junio.)

Para llevar á efecto por este Ministerio lo prevenido en el art. 45 del Real decreto que antecede, la Reina se ha dignado mandar que, constituyendo dicho decreto el reglamento orgánico de la carrera de la Hacienda pública, se tengan presentes para su conveniente aplicación práctica las disposiciones contenidas en los artículos siguientes :

CAPITULO PRIMERO.

Clasificación.

Artículo 1.º Comprende la primera categoría de las cinco que se establecen por el Real

decreto orgánico al Subsecretario del Ministerio, á los Directores generales de las Rentas públicas y de la Deuda del Estado, y á todos los demas funcionarios cuyo sueldo no baje de 50,000 rs.

La segunda á los Oficiales de la Subsecretaría, Subdirectores de las Direcciones del Ministerio, Visitadores de Hacienda, y demas funcionarios cuyo sueldo no baje de 26,000 rs.

La tercera á los Oficiales de Subsecretaría, Jefes de negociado de las Direcciones generales, Administradores, Contadores é Inspectores de las Administraciones de Rentas de provincia, y demas funcionarios cuyo sueldo no baje de 16,000 rs.

La cuarta á los Oficiales de las oficinas generales, Administradores, Oficiales de la Administración provincial cuyo sueldo no baje de 6000 rs.

La quinta á los Oficiales de las oficinas y otros empleados de igual clase cuyos sueldos no bajen de 3000 rs.

Los Administradores de loterías y cualesquiera otros empleados cuya retribucion no sea fija, sino proporcional, continuarán con su carácter actual sin asignacion á ninguna de las anteriores categorías.

Tendrán la consideracion de subalternos del servicio de la Hacienda pública los escribientes y todos aquellos empleados que con diferentes denominaciones desempeñen oficios materiales en sus dependencias, cualquiera que sea el sueldo que disfruten.

Art. 2.º Las disposiciones anteriores relativas á la clasificacion por categorías son aplicables al Presidente, Ministros y demas empleados del Tribunal de Cuentas del reino, rigiendo en cuanto á su constitucion y planta lo dispuesto en la ley orgánica del mismo Tribunal.

Art. 3.º Los empleados de la primera y segunda categoría figurarán en una sola escala general.

Los de las categorías restantes en tantas escalas especiales cuantos son los ramos que á continuacion se expresan.

Tesoro público, Caja general de depósitos, Contabilidad de Hacienda pública, Contencioso de Hacienda pública, Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado, Aduanas, derechos de puertas y consumos, Rentas estancadas, Fábricas de efectos estancados, casas de moneda y minas, Loterías, Deuda pública, Comision central de liquidacion y cobranza de débitos atrasados, Junta de clases pasivas, Subsecretaría del Ministerio, Archivo del Ministerio.

La escala general de funcionarios de primera y segunda categoría se formará por Subsecretaría en vista de las relaciones por el orden de antigüedad que le pasarán todas las oficinas generales al efecto.

Las escalas especiales serán formadas por las respectivas oficinas centrales, con sujecion á la aprobacion superior.

Art. 4.º Las escalas se establecerán por orden de sueldos, conforme al art. 10 del Real decreto orgánico, y con arreglo á las plantillas hoy existentes; sirviendo de base el sueldo asignado al destino en los presupuestos, sin consideracion á las obviaciones ó emolumentos que se disfruten con ocasion del empleo.

Art. 5.º Por razones de clasificacion no se aumentarán plazas sobre las actuales, ni tampoco se acrecentarán los sueldos. Los funcionarios que no los disfruten iguales á los tipos marcados en el artículo citado ingresarán en la clase de dotacion mas aproximada, colocándose á la cabeza ó al fin de la escala, segun que la dotacion de aquella fuere inferior ó superior al sueldo que á la sazón les correspondiere.

Art. 6.º La mayor antigüedad en empleo anterior de igual sueldo, la superioridad de este, ó la mayor antigüedad en el empleo cuyo sueldo sirva de base á la clasificacion, conferirán derecho preferente y gradual de prioridad en la escala á los funcionarios en quienes respectivamente concurren aquellas circunstancias.

Art. 7.º Aprobadas que sean todas las escalas, se imprimirán y publicarán oficialmente, dándose el término improrogable de cuatro meses para que promuevan sus reclamaciones los que se juzgaren agraviados.

Por Subsecretaría en la escala general, y por las respectivas oficinas centrales en las escalas especiales, se introducirán todas aquellas rectificaciones que el tiempo vaya haciendo necesarias.

CAPITULO II.

Ingresos en las categorías de la carrera.

Art. 8.º Los ejercicios de exámen á que se refiere el art. 13 del Real decreto versarán sobre las materias siguientes:

Gramática castellana. Elementos de aritmética con aplicacion á las operaciones del comercio. Teneduría de libros.

Art. 9.º El nombramiento de empleos de la quinta categoría pertenece á los jefes de las oficinas generales centrales á que ellos correspondan, con sujecion á las condiciones prescritas por los artículos 17 y 18 del decreto orgánico.

Art. 10. Con la oportuna anticipacion se anunciarán las plazas de oficiales que hayan de proveerse por oposicion, conforme á lo dispuesto en el art. 19 del decreto orgánico. Los jefes de la administracion central y provincial autorizarán á sus subordinados que lo solicitaren á presentarse á los ejercicios de concurso, debiendo estos últimos acreditar la legítima inversion del tiempo que durare su ausencia, mediante certificado del secretario de la junta de oposiciones con el V.º B.º del presidente,

Art. 11. Los ejercicios de oposicion á destinos de la cuarta categoría, versarán á cerca de las materias siguientes:

Elementos de economía política. Elementos de la ciencia de la administracion pública. Legislacion y jurisprudencia de la Hacienda de España.

El interrogatorio consistirá especialmente en los conocimientos administrativos, económicos y rentísticos de mas inmediata aplicacion al ramo en que solicite ingresar el examinando.

Art. 12. Los ejercicios de exámen y oposiciones se celebrarán en la corte y en las capitales de provincia ante las juntas de jefes de que se tratará mas adelante.

Las juntas de direccion comunicarán á la subsecretaría, y las de provincia á los respectivos centros directivos, los resultados obtenidos en los exámenes, acompañando las actas y demas documentos justificativos que corresponda.

Art. 13. En la provision de los empleos de la cuarta categoría, previa oposicion, se tendrán presentes y aplicarán las razones de preferencia comparativa que se fijan por el art. 17 del Real decreto orgánico respecto á los examinados de aspirantes.

Art. 14. La tercera parte de las vacantes que ocurrieren en la cuarta categoría, y que, segun el art. 19 del decreto orgánico no son de oposicion, se proveerán mediante propuesta del jefe superior del ramo hecha en terna de los mas dignos, y arreglada á los arts. 19, 24 y 27 del citado Real decreto.

Art. 15. Al conferir los ascensos de clase inferior á superior dentro de cada categoría, y proveer las vacantes de la tercera y cuarta de estas, se tendrán presentes, juntamente con las disposiciones contenidas en los artículos 27, 24 y 21 del Real decreto, las escalas de que tratan las reglas que esplican su formacion, á fin de que se guarde la debida proporcion entre la eleccion y la antigüedad; esto es, que de tres vacantes se confieran dos por antigüedad y una por eleccion en el ascenso de clase inferior á superior dentro de una misma categoría, y dos por eleccion y una por antigüedad en la provision de los destinos correspondientes á la tercera y cuarta categorías.

Art. 16. Las plazas vacantes por ascenso entrarán tambien á formar parte de las que se han de conferir, turnando la eleccion con la antigüedad.

El turno empezará por la antigüedad.

CAPITULO III.

Disciplina.

Art. 17. Las juntas de jefes establecidas por el artículo 33 del decreto orgánico serán de ministerio, de direccion, y provinciales de Hacienda.

La junta de ministerio se compondrá de todos los directores ó jefes superiores presididos por el ministro, y en su defecto por el subsecretario de Hacienda. Las juntas de direccion se compondrán de los subdirectores ó segundos jefes del ramo, presididos por el director, y en su defecto por el subdirector ó jefe mas antiguo.

Las juntas de Hacienda de provincia se compondrán de los jefes de las oficinas de rentas bajo la presidencia del gobernador, y en su ausencia del mas antiguo.

Estas juntas ejercerán las atribuciones que se marcan en el art. 33 citado y en el 34, y las demás que desempeñan.

La direccion en la corte, y las de provincia en las capitales respectivas, constituirán los tribunales de exámenes y oposiciones á que se refieren los artículos 14 y 19 del Real decreto orgánico.

Art. 18. Los acuerdos de las juntas provinciales de Hacienda estarán siempre sujetos á la revision de las centrales, á quienes corresponde entender en los asuntos que los han motivado.

Art. 19. Los jefes de la administracion central y provincial de Hacienda pública deberán, en propuestas especiales que elevarán á la superioridad gerárquica, manifestar asi los servicios distinguidos, como el mal comportamiento ó tibieza de celo público de sus subordinados, y la medida que en su concepto corresponda adoptar.

Art. 20. El empleado que, sometido á juicio criminal, obtuviere sentencia absolutoria, será clasificado con los cesantes en aptitud de colocacion.

Art. 21. No deberá esceder de un mes el plazo que se conceda á los empleados de Hacienda para tomar posesion de sus destinos, si estos no exigieren prestacion de fianza, ni de dos en caso contrario, cualquiera que fuere la distancia del punto en que deba prestar su servicio.

Respecto de los empleados de ingreso, el término correrá desde la fecha de la credencial que se les espidiere.

Estos plazos no podrán nunca prorogarse sino mediante Real autorizacion.

Art. 22. Podrán concederse permutas á los que las soliciten cuando los interesados pertenezcan á una misma categoría y el servicio público no lo repugne.

CAPITULO IV.

Empleos periciales.

Art. 23. La provision y ascensos de aquellos empleos que por la índole de sus funciones se declaren de carácter pericial, serán objeto de los reglamentos especiales que propongan oportunamente las direcciones del ministerio de Hacienda á que pertenezcan.

CAPITULO V.

Derechos de los cesantes.

Art. 24. Los cesantes en aptitud de servicio serán colocados en la proporcion que establece el artículo 27 del decreto, en la clase cuya dotacion fuere igual al sueldo del último destino que sirvieron, ó bien en la mas aproximada; y para su fijacion en la escala se observarán las reglas prevenidas respecto de los empleados en servicio activo, no computándoseles para su antigüedad el tiempo que hubieren permanecido en situacion pasiva, á no ser que esta proviniese de reforma, en cuyo caso se les abonará la mitad de aquel.

CAPITULO VI.

Derechos de los naturales de Ultramar.

Art. 25. Para la debida ejecucion del art. 28 del Real decreto orgánico, la junta del ministerio y los Consejos de direccion propondrán oportunamente á la superioridad, a fin de que se fije por una disposicion especial, el número y clase de destinos de la carrera de Hacienda que han de proveerse esclusivamente en naturales de Ultramar, siempre que reunan estas las condiciones que para ello se exijan.

CAPITULO VII.

Derechos de los individuos de la clase militar.

Art. 26. Ademas de la opcion general que tienen los jefes y oficiales del ejército y armada en quienes concurren las condiciones que previene el Real decreto orgánico á todos los destinos de la Hacienda pública, se proveerán necesariamente en la clase de oficiales y subalternos de ejército la tercera parte de las vacantes que ocurran en los destinos siguientes: Administraciones de loterías. Comandancias ó resguardos de salinas. Alcaldías y cargos de guarda-almacén de aduanas y de efectos estancados. Fielatos é intervenciones de puertos. Administraciones subalternas de rentas estancadas. Y en la clase de soldados, cabos y sargentos licenciados del ejército se habrán de proveer dos terceras partes de las vacantes que resultaren en las plazas de Estancos, Tercenas, Verederías, Fielatos de sal, Porterías, y ordenanzas de oficinas y almacenes.

Las plazas del resguardo de la Hacienda no podrán ser servidas sino por licenciados del ejército, y las de aduaneros por licenciados del arma de carabineros que reunan las condiciones exigidas por los reglamentos y reales órdenes vigentes.

Cuando los aduaneros y dependientes que ejercen análogas funciones en el resguardo se reunieren en un solo cuerpo, una tercera parte de las plazas de este serán conferidas á los licenciados procedentes del arma de carabineros, y dos terceras partes á los del ejército, siempre que en unos y otros concurren las circunstancias que actualmente se les exigen para su admision.

De órden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y demas efectos correspondientes á su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1852.—Juan Bravo Murillo.—Señor...

Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo manifestado por esa Direccion general á consecuencia de una comunicacion del administrador de la aduana de Cádiz, consultando si deberán ó no entrar en los depósitos, antes de su despacho, las mercancías procedentes del estrangero cuya descarga se solicite, por convenir á los interesados en distintos puertos de aquellos á donde venian consignadas segun los registros consulares, ha tenido á bien mandar que se

observe el art. 6.º de la instrucción de aduanas, que permite el adeudo de mercancías en los tránsitos sin la formalidad del depósito, siempre que los remitentes, dueños ó consignatarios hubieren dado las órdenes correspondientes al efecto, mas no de otro modo; y que con el objeto de evitar dudas é interpretaciones equivocadas sobre el particular, se suprime en el art. 46 el párrafo cuarto del mismo que principia. «Las mercancías comprendidas etc.»

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de octubre de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. director general de aduanas, derechos de puertos y consumos (Gaceta núm. 6692.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 18 DE OCTUBRE DE 1852.

FONDOS PUBLICOS.	OPERACIONES.	AL CONTADO.
3 por 100 consolidado.		á 47 7/8
3 por 100 diferido en títulos.		á 26 3/8
Participes del 4 y 5 por 100.		á 22
Partip. convertibles al 3 por 100.		á 33
Amortizable de 1.ª tit. nuev. y en carpetas.	451.606	á 11 3/4
Dicha de segunda. Títulos nuevos.		á 6 9/16
Acciones de Banco de San Fernando.		á 99 1/2 p.
<i>Emission de acciones de carreteras.</i>		
Cabrillas 1 abril 1833. de 4000 rs. 3000000		
16 agosto 1841. de 1000 rs. 9000000		á 100 d.
Coruña id. id. de 1000 rs. 8000000		
Fomento 1 abril 1850. de 4000 rs. 80000000		á 77 1/2
1 de id. de 2000 rs. 30000000		á 78 1/4
Id. junio de 1851. de 2000 rs. 30000000		á 78 p.
Id. de agosto de 1852. de 2000 rs. 55000000		á 74 p.

Con interés de 6 por 100 al año.

Nota de la Redaccion. Despues de bolsa.—El 3 por 100 á 47 3/4 p.—El 3 p. 100 diferido 26 5/16 p.—Amortizable de primera clase, á 12 d.—Deuda sin interés á 6 9/16 en títulos al p.—Comité ó sea el 50 por 100 de cupones, á 2 1/2.

CAMBIOS.—Londres á 90 d. 5030 p. p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5f. 28 p. p. 1 p. f.—Alicante 1/4 d.—Barcelona par p.—Bilbao par p.—Cádiz 1/4 p.—Coruña 1/2 d.—Granada 1/2 d.—Málaga 1/4 b. d.—Sanander —Santiago 1/4 d.—Sevilla 1/4 p.—Valencia par p.—Zaragoza 1/4 d.

Dice *La Epoca* :

«Parece que muy pronto se publicará la combinacion tanto tiempo hace anunciada por *El Faro Nacional*, y en virtud de la cual el señor Jimenez Navarro asciende á presidente de sala del Tribunal Supremo de Justicia, vacante hoy; el señor Galdeano á la de magistrado de este alto cuerpo; el señor Marquez Osorio á vocal del tribunal de las órdenes; el señor Villar á magistrado de la Audiencia de Madrid, reemplazándole el señor Morphi en la fiscalía.»

—Hé aquí las observaciones que hace *La Nacion* de ayer sobre el movimiento diario que hay en la Puerta del Sol:

«Un hombre desocupado puede pasar en la Puerta del Sol una buena parte del dia, bien aumentando el número de los ociosos, ó bien estudiando los variados cuadros de costumbres que le rodean.

«Dirijase al espacio que media entre la calle Mayor y la del Arenal, y allí encontrará á su disposicion una buena baraja de mozos de cordel, prontos á seguirle á la menor señal.

«Sigua luego hasta la calle de Preciados, y desde esta á la del Cármen encontrará el círculo de cobradores, hombres por lo regular muy honrados que viven de la cobranza, y que van siempre armados de su taleguiño; junto al mismo círculo nunca faltan una docena de fosforeros y unos cuantos vendedores de relojes y cadenas que por lo bajo pregonan la alhaja.

«Entre la esquina de la calle de la Montera y la de Alcalá, hallará el grupo de mayores y zagales de diligencias: en la misma esquina hay un templo de Baco, á donde aquellos entran con frecuencia á hacer sus libaciones.

«Pasad al asfalto, allí esperan por lo regular los que han dado una cita, y alguno que otro cesante que ha perdido toda esperanza de reposicion.

« En la acera desde la calle de la Victoria á la de Carretas están tambien situados desde muy temprano gran número de cesantes, retirados y jubilados. Pasan por delante de la librería estrangera, y echan una triste mirada á la que fué su antigua madriguera, al local del antiguo café de Lorencini que oyó tantas quejas, tantos lamentos y tantas maldiciones. Ahora maldicen lo mismo que antes, comparan sus años de servicio con los de otros que hoy están en candelero, cuentan sus méritos y sus hazañas, y sacan á relucir la vida y milagros de los que fueron sus compañeros y consiguieron mejor fortuna que ellos.

« Llega á poco rato y se sitúa en la misma acera el círculo de toreros contratados en Madrid, ó algunos de los que están de paso. Allí se cuenta el éxito de las corridas de provincias; se sabe si los muchachos se portaron bien y si vinieron buenos. Reniega uno de tal ó cual ganadería; pinta otro algun mal paso con un toro de sentío; otro hace mencion de los porrazos que ha llevado y de los cardenales que adornan su cuerpo. Cada uno da su opinion sobre las desavenencias de este espada con aquel otro; si tiene razon el primero ó si la tiene el segundo; y en estas discusiones como es costumbre que la accion vaya con la palabra, los transeuntes están espuestos á recibir un palo ó un mojicon al accionar cualquiera de los oradores.

« Mientras tienen lugar estas acaloradas discusiones, los cocheros que colocan sus carruajes delante de estas aceras oyen desde su altura; otros que son poco afectos al sistema parlamentario, se duermen.

« Dejemos á los cesantes, á los jubilados, á los retirados, á los toreros y á los cocheros, y pasemos á la esquina opuesta, que es la de correos.

« El que tenga acciones de minas, ó busque dinero, ó quiera vender ó cobrar papel, ó hacer algun negocio comercial, vaya á esta esquina. ábrase paso con los codos, y allí encontrará lo que busca.

« De cierto tiempo á esta parte, figuran en este círculo gran número de mineros. Preguntad por cualquiera mina, y al momento os darán razon. Allí encontrareis gente interesada en todas ellas, y escusado es decir que cada cual pone en las nubes la suya, y habla de los ensayos que últimamente se hicieron, que dentro pocos días estará en metales, y que dejará muy atrás á la de Santa Cecilia. Allí se negocian, se venden medias acciones, se venden cuartos de accion, y caen los incautos que es una maravilla. El filon mas constante de todas las minas no está en los pozos, sino en la Puerta del Sol de Madrid, donde sin ensayos, sin reconocimiento, sin grandes trabajos, y con solo poner en movimiento la sin hueso, se estrujan los bolsillos del prójimo y encuentran algunos una rica veta.

« Pasemos á la calle de la Montera, esquina á la del Cármen, y allí encontraremos un gran círculo de vagos, pero vagos muy decentes y muy elegantes. Allí no les lleva ningun interes mercantil, van únicamente por pasar el tiempo. Si lleva alguno una noticia política de bulto se comunica inmediatamente, corre y antes de ocho horas no hay en Madrid quien la ignore. Allí se habla de cosas muy altas y de cosas muy importantes, pintándolas con tan buen colorido, que casi parecen verdad.»

(Esperanza.)

Hé aquí el interesante discursp pronunciado por el príncipe presidente en ocasion de l banquete que le dió el Tribunal de comercio de Burdeos:

« Señores:

« La invitacion de la junta y del tribunal de comercio de Burdeos que he aceptado con el mayor placer, me presenta una ocasion de dar las gracias á vuestra ciudad por su cordial acogida, y por su hospitalidad llena de magnificencia, y al final de mi viaje, deseo comunicaros las impresiones que me ha dejado.

« El objeto de este viaje, como sabeis, era el de conocer por mi mismo nuestras hermosas provincias del Mediodía, estudiar sus necesidades. Pero ademas de estas me ha dado un resultado mucho mas importante.

« Lo digo con una franqueza que se halla tan distante del orgullo como de una falsa modestia; jamás pueblo ninguno ha manifestado de una manera mas directa, mas espontánea y mas unánime la voluntad de libertarse de las preocupaciones del porvenir, consolidando en la

misma mano un poder que le es simpático. Y es que ahora conoce las engañosas esperanzas en que le mecían, y los peligros de que se hallaba amenazado. Él sabe que en 1852 la sociedad corría á su pérdida, porque cada partido se consolaba de antemano del naufragio general con la esperanza de enarbolar su bandera sobre los restos que podrian sobrenadar. Estoy muy satisfecho de haber salvado el navío enarblando únicamente la bandera de la Francia.

«Desengañado de las absurdas teorías, el pueblo ha adquirido la convicción de que los pretendidos reformadores no eran mas que ilusos, pues habia siempre una desproporcion y una inconsecuencia entre sus medios y los resultados prometidos.

«Hoy, la Francia me rodea con sus simpatías, porque yo no soy de la familia de los ideólogos. Para hacer bien al país, no se necesita la aplicacion de nuevos sistemas, sino dar confianza en lo presente y seguridad en el porvenir. Hé aquí porque la Francia parece volver al imperio.

«Hay, sin embargo, un temor al que debo responder. Por espíritu de desconfianza, algunas personas dicen: «el imperio es la guerra.» Y yo digo: «el imperio es la paz.»

«Es la paz, pues la Francia lo desea, y cuando la Francia está satisfecha, el mundo está tranquilo. La gloria se lega por herencia, pero no la guerra. Por ventura los principes que se honran justamente con ser los nietos de Luis XIV, ¿han vuelto á empezar sus luchas? La guerra no se hace por capricho, sino por necesidad, y en esas épocas de transicion en que por todas partes, al lado de los elementos de prosperidad, germinan tantas causas de destruccion, se puede decir con verdad: ¡Desgraciado de aquel que el primero dé en Europa una señal de colision cuyas consecuencias serian incalculables!

«Convengo en que, como el emperador, tengo que llevar á cabo muchas conquistas. Yo quiero, como él, conquistar la conciliacion de los partidos, y atraer á la corriente del gran rio popular las derivaciones hostiles que van á perderse sin provecho de nadie.

«Quiero conquistar á la religion, á la moral, al bien estar, esa parte tan numerosa aun de la poblacion, que en medio de un país lleno de fé y de creencias, conoce apenas los preceptos de Jesucristo, que en el seno del territorio mas fértil del mundo, apenas puede gozar de los productos de primera necesidad.

«Tenemos inmensos territorios que cultivar, caminos que abrir, puertos que fundar; tenemos que hacer navegables muchos rios, que terminar muchos canales y que completar nuestra red de ferro-carriles. Tenemos en frente de Marsella un vasto reino que asimilar á la Francia. Tenemos que aproximar nuestros grandes puertos del Oeste al continente americano por la rapidez de las comunicaciones de que aun carecemos. Tenemos, en fin, que restaurar muchas ruinas, muchos falsos dioses que derribar, muchas verdades que hacer triunfar.

«Hé aquí como yo comprendo el imperio, si el imperio se restablece. Tales son las conquistas que yo medito; y vosotros que me rodeais, que quereis lo mismo que yo el bien de nuestra patria, vosotros sois mis soldados! »

(España.)

Paris 17 de octubre.—No hubo Bolsa por ser domingo.

Londres 16 de octubre.—Consolidados 100 1/4. Fondos españoles: 5 p. c. 51 1/8, deuda diferida 25 5/8, pasiva 6 1/2.

Paris 17 de octubre

Paris continuaba aun conmovido á causa de las emociones de la jornada del 16.—Los periódicos de este dia no se ocupan casi de otra cosa que de dar mas exacta cuenta de los acontecimientos del dia anterior, repetir con mas detalles los hechos, y completar la relacion de los sucesos.—Dice la *Patria* que cuando S. A. I. llegó á la estacion del camino de hierro de Orleans, encontró el salon de los viajeros transformado en una magnífica sala de recepcion donde estaban reunidas y esperándole todas las grandes corporaciones del Estado. En el fondo de esta sala se elevaba un lujoso estrado y encima de él un trono cubierto de terciopelo bordado de oro, coronado por una gran águila del mismo metal. Al entrar el príncipe fué saludado por todos los grandes dignatarios del Estado con un grito unánime de « ¡Viva el emperador! » El príncipe se detuvo en medio de la sala sin subir al trono, estrechó cordialmente la mano á varias personas y cambió algunas palabras con monseñor el arzobispo de Paris. Al salir del embarcadero, montó á caballo y siguió la línea señalada de antemano como la que

debia conducirle á las Tullerías. A su paso encontró diferentes arcos de triunfo todos con inscripciones de: *A Luis Napoleon III, emperador*. Uno de ellos dejaba leer en grandes letras: *El imperio es la paz*. Otro decia: *Dios protege el imperio* y debajo estas palabras latinas: *Ave, César, Imperator*. En la plaza Wallhubert la ciudad de Paris habia hecho construir un gran arco con esta inscripcion: «La ciudad de Paris al emperador Luis Napoleon.» — El entusiasmo fué excesivo durante el pasaje del príncipe. Las flores y las coronas de laurel llovian en abundancia sobre S. A. que era unánimemente y sin cesar saludado por los gritos de ¡Viva el emperador! — Al llegar á la plaza Wallhubert Luis Napoleon se dirigió á un pabellon ocupado por el prefecto y el Consejo municipal del Sena, siendo recibido por el prefecto que puso en sus manos una peticion reclamando el restablecimiento del imperio en nombre de la ciudad de Paris. Al mismo tiempo le dirigió de viva voz algunas palabras suplicándole que no tardase en ceder á los votos unánimes del pueblo ciñéndose la imperial corona del inmortal fundador de su dinastía. S. A. I. contestó en estos términos al prefecto:

«Me hacen tanto mas feliz y me llenan tanto mas de regocijo los deseos que me espresais en nombre de la ciudad de Paris, cuanto que las aclamaciones que aquí me reciben, son continuacion de aquellas de que he sido objeto durante mi viaje.

«Si la Francia quiere el imperio, será porque piensa que esta forma de gobierno garantiza mejor su grandeza y su porvenir.

«En cuanto á mí, sea cual fuere el título bajo el cual me sea dado prestarle mis servicios, la consagraré siempre toda mi fuerza, toda mi adhesion.»

—Por la noche gran parte de la ciudad estaba brillantemente iluminada. En los boulevards la multitud era tan compacta como por la tarde, hasta tal punto que se tuvo que impedir el tránsito á los carruajes. Todos los edificios públicos, las casas de los ministros y de los embajadores, el Hôtel de Ville, la Prefectura de Policía, el Palais Royal, la Bolsa, etc., estaban lujosamente iluminados. Los teatros lo estaban tambien ostentados en su fachada una *N* de fuego. Lo mismo sucedia con gran número de casos particulares. La multitud se paraba en el boulevard de los Italianos ante un reloj colosal, cuyas cifras de su cuadrante estaban formadas de las doce letras comprendidas en las palabras de: «¡Viva Napoleon!» En la calle de Rivoli otra casa presentaba un transparente donde se podia leer fácilmente: «Si ellos callaren, las piedras darian voces.» *Evangelio segun San Lucas, cap. XIX, versículo 40.*

—El príncipe al entrar en las Tullerías encontró allí reunidos á los miembros de su familia y á los ministros. Despues de una recepcion que duró una hora, partió en carruaje y sin escolta, solo con el general Rouquet, dirigiéndose al Eliseo donde comió.

—S. A. I. ha partido esta mañana despues del desayuno para Saint-Cloud, donde se sabe que le espera una recepcion brillante por parte del pueblo. El príncipe permanecerá allí algunos dias.

—El tribunal de comercio del departamento del Sena ha enviado tambien una peticion al presidente suplicándole, á su vez, que inaugure el imperio que la Francia desea.

—Su Majestad la reina de España se ha dignado nombrar caballero de la órden de Carlos III á Mr. Lamonnier, joyista de S. A. I. el príncipe Luis Napoleon.

Inglaterra.—En virtud de un edicto de la reina Victoria, el parlamento que debia reunirse el 21 de octubre, se ha prorogado al 4 de noviembre, época en la cual se reunirá.

—Se han recibido en Inglaterra noticias del Brasil y de Rio de la Plata. La mas importante de las provincias argentinas es la de un decreto publicado el 31 de agosto en virtud del cual queda abierta á los buques extranjeros, á partir del 1.º de octubre, la navegacion de la Plata, del Parana y del Uruguay.—Por un decreto del poder ejecutivo las propiedades del general Rosas han sido restituidas á su agente, el señor Terrero.—Por otro decreto queda abolida la pena de muerte por causas políticas, salvo el caso de ataque á mano armada contra las autoridades constituidas.

E. R.—PABLO SOLER.